

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII

Neuquén, 29 de Agosto de 2003

EDICION N° 2838

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR: Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia: Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social: Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
Secretario de Estado de Coordinación y Producción: Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL

Dirección y Administración:

M. Belgrano 413

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2434

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ley 1880, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Fíjase para el personal comprendido en el Artículo 1°, entre las categorías HLL y HL4, ambas inclusive, un adicional por título que se otorgará mensualmente teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- a) Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel, veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría en que revista.
- b) Título universitario o de estudios superiores que demanden más de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudios de tercer nivel, quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría en que revista.
- c) Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, trece por ciento (13%) de la asignación de la categoría en que revista.

Se considera título universitario, a aquellos expedidos por universidades nacionales o privadas reconocidas oficialmente e institutos de educación terciaria, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.

Queda facultada la Presidencia de la Honorable Legislatura a reconocer el veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría en que revista cuando con la cantidad de años del inciso b) se obtengan iguales o similares títulos a los establecidos en el inciso a).

Los porcentajes fijados en los incisos a), b) y c) se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cuando se trate de títulos cuyas especializaciones sean en Administración Pública.

- d) Título secundario de maestro normal bachiller, perito mercantil y otros, correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, y los títulos de nivel secundario completo otorgados por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente que impartan educación para adultos, que habiliten a quien lo posea para acceder a estudios universitarios o de nivel superior, diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) de la asignación de la categoría HLL.
- e) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría HLL.
- f) Certificados de estudios extendidos por organismos gubernamentales, privados -supervisados oficialmente- o internacionales, con duración no inferior a tres (3) meses, siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) de la asignación de la categoría HLL.

Igual tratamiento recibirán los títulos obtenidos en países extranjeros y que hubiesen sido revalidados.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponde un adicional mayor.”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA: en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de julio de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario

Registrada bajo el número: 2434

Neuquén, 15 de agosto 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1469.

Fdo.) SAPAG
BRILLO
ESTEVES
LARA

LEY 2435

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Declárase municipio de primera categoría, con los alcances del Artículo 185 de la Constitución Provincial, a la población de San Patricio del Chañar, conforme al resultado del Censo Nacional de Población realizado en el año 2001.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Provincial preverá las partidas presupuestarias que pudieran corresponder con motivo de la implementación de la presente Ley.

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 1° de la Ley 535 y modificatorias, incluyéndose en el rango de primera categoría al municipio de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA: en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de julio de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutiérrez
Secretario

Registrada bajo el número: 2435
Neuquén, 15 de agosto de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1470/2.003.

Fdo.) SAPAG
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

1334 - Otorga al Colegio Médico de Zapala, un aporte no reintegrable con destino a la adquisición de materiales didácticos y elementos para instituciones educativas que asisten a niños con capacidades diferentes.

1335 - Otorga a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, un aporte no reintegrable con destino a gastos de transporte del personal y vecinos.

1371 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Marcial Diez, en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 235/02 del ISSN.

1372 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Rubén Darío Fernández en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 308/02 del ISSN.

1373 - Rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CBS Seguridad, contra la Nota N° 1365/02 del CPE.

1379 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Manuel Alejandro Barros, en su pretensión de que se revoquen las Resol. N° 1618 «JP» y la N° 215/03 del MGJ.

1383 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Gustavo Ariel Rosas, contra el Dto. N° 0535/03.

1385 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Laura Patricia Scrivani.

1386 - Rechaza en todas sus partes los recursos interpuestos por los agentes del CPE detallados en el Anexo I del presente Dto.

1387 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo incoado por la Sra. Mercedes Mabel Beccaria en su pretensión de que se revoquen las Resol. N° 2055/02 -JP-, N° 256/03 -MGJ- y el Dto. N° 189/03.

1388 - Rechaza en todas sus partes el pedido de perdón administrativo esgrimido por el Sr. Rodolfo Mario Erdosain.

1390 - Rechaza en todas sus partes el reclamo formulado por la Sra. Liliana Raquel Chaparro, en su pretensión de que se la reincorpore a su cargo de Sub-Delegada de la Subdelegación Caviahue, y que se revoque la Disp. 179/03 del ISSN.

1391 - Hace lugar parcialmente al reclamo incoado por la Sra. Patricia Inés Barraza, en su pretensión de que se le reintegren las sumas descontadas de sus haberes desde la Resol. N° 00479 del IPVU en adelante.

1392 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las Empresas Isolux Wat S.A. e Ingeniería Ibalux S.A. en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 071/03 del MHOSP.

1393 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Diego Eleuterio Torres.

1401 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Cristina Cortez, contra la Disp. N° 195/03 del ISSN.

1402 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Stella Maris Martínez, en su pretensión de que se le abone una suma en concepto de daño moral, en consecuencia de un supuesto accionar antijurídico ocasionado por el CPE.

1404 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por la Sra. Leonilda Margarita Marchesi, en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 196/03 del ISSN.

1405 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Jorge Adrián Piscia, solicitando se revoque la decisión del CPE comunicada mediante Nota N° 6696/02.

1406 - Rechaza el recurso jerárquico y de reconsideración interpuesto por la Sra. Estela Leonor Sobelvio contra la Resol. N° 001/03 del MJG.

1407 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Martha Beatriz González.

1408 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Rosana Patricia Cabrera, en representación de su hijo menor de edad, contra la Disp. N° 283/02 del ISSN.

1409 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Inés Sagasti, contra la Resol. N° 023/03 del ISSN.

1413 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Elena Sifuentes.

1422 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Rostich S.A. en la Pcia. del

Neuquén, (Ley Pcial. N° 378 de Prom. Económica y Dto. N° 1198/72 de Creación y Aprobación del Regl. del PIN) y aprueba el tenor del convenio a suscribir con la misma.

1423 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comunidad Huayquillán destinado a la adquisición de un tractor Deutz.

1424 - Asigna un aporte no reintegrable a la Asociación de Fomento Rural de Buta Ranquil, con destino a la adquisición de un tractor.

1425 - Autoriza a la UTE R.J. Ingeniería S.A. - Empresa Constructora Lautec S.R.L. a la extracción de áridos ubicados sobre la banquina del Canal Ppal. del Sistema de Riego Área Río Limay, en proximidades del Paraje Arroyitos. Incrementa el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) y aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la SECP y la UTE s/Anexo Único del presente Dto.

1427 - Declara de Interés Pcial. el Plan Acuícola Pcial. y aprueba lo actuado por el Centro PyME.

1428 - Asigna un aporte correspondiente al Segundo Bimestre/03 a favor del COIRCO, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

1429 - Autoriza a la D.G.A. de la SECyP a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 003/03, para la provisión de insumos varios con destino a la ejecución del «Programa de Innovación Tecnológica de los Viveros Forestales Provinciales» para la Zona Norte (Etapa I).

1430 - Otorga un aporte no reintegrable al C.I.E.F.A.P. en concepto a aportes pendientes de los años 2001 y 2002.

1432 - Aprueba el «Prog. Pcial. de Defensa Activa Contra el Granizo en los Dptos. de Añelo y Confluencia», elaborado por la Dcción. Pcial. de Producción s/Anexo Único del presente Dto.

1434 - Asigna un aporte correspondiente al tercer bimestre/03 a favor del COIRCO, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

1435 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización por invalidez (Art. 45° EPCAPP) a favor de la Sra. Susviela, María Cecilia.

1437 - Autoriza el contrato de locación de servicios del Dr. Pablo Carmanchahi, responsable de los Programas «Manejo y Conservación del Guanaco» y «Manejo y Aprovechamiento del Ciervo Colorado».

1440 - Reconoce como de legítimo abono, a favor de la ex-agente López Susana Beatriz, el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45° del EPCAPP).

1442 - Reconoce como de legítimo abono de indemnización por invalidez (Art. 45° del EPCAPP), a favor de la Sra. Ríos Edith Miriam.

1443 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Carril, al cargo de Director de Administración del Distrito Reg. Zona I del CPE.

1444 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ariel Eduardo De Giovanetti, como Director de Recursos Humanos dependiente de la Dcción. Gral. de Distrito Regional Zona II del CPE.

1445 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Jorge Barrac, como Director de Administración dependiente de la Dcción. Gral. de Distrito Regional Zona II del CPE.

1446 - Autoriza a la D.G.A. de la Subs. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 25/03, para la Cont. de Prestación del Servicio de Gastronomía del Hosp. Bouquet Roldán.

1448 - Designa al Ing. Gustavo Adolfo Lutz, para que en nombre y representación del PEP, concurre a la Asamblea Gral. Ordinaria de la CORDECC S.A.P.E.M. a llevarse a cabo en el Pje. La Salada el día 13/08/03.

1449 - Autoriza a realizar una Comisión de Servicios a Eslovenia con el fin de participar en el XXXVIII Congreso Internacional de Apicultura y Apiexpo 2003 - Apimondia 2003, al Director de Coord. Pcial. Apícola.

1450 - Declara de Interés Provincial las II Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad, a realizarse los días 18 al 20/09/03 en la ciudad de Neuquén.

1451 - Modifica el Art. 1° del Decreto N° 0851/03.

1452 - Otorga a la Asociación Neuquina de Karate un aporte económico destinado a cubrir parte de los gastos de los atletas de la ANK que participarán integrando el seleccionado nacional en el «XXXIII Torneo Rioplatense de Karate 2003», a realizarse en la Pcia. de Entre Ríos.

1453 - Otorga a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo de Chos Malal, un aporte no reintegrable el que será destinado a la adquisición de materiales para terminar la sede de la institución en esa localidad.

1454 - Acepta los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación destinados a la ejecución del Plan Vigilancia Diversas Patologías, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de Salud e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorroga).

1455 - Transfiere un cargo; modifica y reestructura la Cat. Programática y reubica al agente Rubén Omar Durán en el Hosp. Centenario.

1456 - Transfiere a la Comisión Municipal de Taquimilán los Lotes detallados en Anexo Único del presente Decreto.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina vacante de Cloruro de Sodio, Denominada: «Los Panes Blancos» **Expediente N° 11.771/85**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: Solicitud Mina Vacante **Expediente: 161/2000**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret S.A., con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante de Mineral de Cloruro de Sodio denominada: «Los Panes Blancos», Expediente N° 11.771/85 ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. Se adjunta Boleta de Canon por valor de (\$ 180.00) en concepto de deuda de Canon Minero, y Sellado por valor de (\$ 28.00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de dos mil, ocho horas. Adjunta depósito por \$ 180 y Sellado Fiscal por \$ 28. Cargo N° 102. Fdo. Dr. Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio de 2003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Sub., Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Estroncio y Baritina denominada: «Graciela». **Expediente N° 82.211/52**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: solicita Mina Vacante **Expediente 668/2002**. Al Señor Director

Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan C. Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma, Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Graciela» Expediente N° 82.211/52 ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos (\$ 120,00) en concepto de Canon Minero, y Sellado por valor de pesos (\$ 28,00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina dos de septiembre de dos mil dos, ocho horas, adjunta Depósito por \$ 120 y Sellado Fiscal por \$ 28. Cargo N° 347. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2002. A los fines previsto por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial del Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Juan». **Expediente N° 12755/87**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 920, Año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI. 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Juan», Expediente N° 12755/87. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de \$ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III Adjunta Sellado Fiscal por \$ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma

ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito Canon \$ 120 y Sellado Fiscal \$ 28,00, Cargo N° 561. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Asunción». **Expediente N°: 12477/86**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 921, año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén, y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» P.B. de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Asunción», Expediente N° 12477/86. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de \$ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por \$ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta Depósito Canon \$ 120 y Sellado Fiscal \$ 28,00. Cargo N° 562. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la so-

licitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 683 hectáreas, 50 áreas, 01 centiáreas, **Expte. N° 828/2002**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titulares: Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont. Al Señor Director General de Minería de la Provincia del Neuquén. De nuestra consideración: Primero: Nuestros datos personales son: Sirio Sat. Estado civil: Casado. Profesión: Escribano Público Nacional. Domicilio Real: Las Heras 39, San Rafael, Pcia. de Mendoza. René Luciano Chaumont. Estado civil: casado. Profesión: Licenciado en Comercio Internacional. Domicilio real: Pte. Alvear Este 192, San Rafael, Pcia. de Mendoza. Segundo: Por la presente venimos a solicitar Permiso Exclusivo de Cateo para explorar el área que queda comprendida en los límites que señalamos a continuación, por el tiempo y la extensión que señala la Ley. Minerales buscados: Obsidiana y otras sustancias minerales de primera y segunda categoría. Tercero: A partir de la Coordenadas Gauss Kruger del área solicitada: X=6.001.375 e Y= 2.373.250, desde donde se medirán sucesivamente: al Sud 4.750 metros; al Oeste 3.875 metros; al Noreste: 1.625 metros; al Este 1.500 metros; al Norte 1.937 metros; al Este 312 metros; al Norte 1.437 metros; al Este 1.125 metros, para cerrar así la superficie solicitada que representa la cantidad de 908 hectáreas. Esta área está ubicada en el extremo Norte del Departamento de Chos Malal, Provincia del Neuquén, limitada por el Oeste con la República de Chile, que acota nuestro pedimento en esa dirección, y hacia el Este por la Provincia de Mendoza, entendiéndose que solicitamos hasta el límite con la Laguna Negra al Este; y la República de Chile al Oeste del área solicitada. Cuarto: Adjuntamos plano con croquis de ubicación, y graficado sobre el mapa del Instituto Geográfico Militar. Quinto: El propietario de las tierras donde se ubica nuestro pedimento es la Provincia del Neuquén. Sexto: A todos los efectos legales de Ley 902, denunciamos

como domicilio legal en: 582 Viviendas, Acceso J3, Departamento 3, Planta Baja, 8340 Zapala, Pcia. del Neuquén. A los efectos de la tramitación del presente pedimento, autorizamos a la Srta. Natalia Soledad Alvarez Castillo, a realizar toda gestión útil y necesaria, presentar escritos, en nuestro nombre, que impulse este expediente, hasta la resolución favorable. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, a continuación detallamos el programa mínimo de trabajos: Plano de Trabajo: Se iniciarán los trabajos de exploración con cinco hombres y herramientas menores y se desarrollará conforme al siguiente programa: 1. Relevamiento visual geológico minero. 2. Calicatas y zanjeo de superficie: 3. Muestreo y análisis de minerales. 4. Relevamiento topográfico. 5. Interpretación de los estudios realizados e informe general. Equipamiento a utilizar: * Seis bolsas de dormir, * seis cascos mineros, * tres mazas mineras, * cinco piquetas, * cuatro palas, * cinco linternas, * dos garrafas con lámparas, * cinco barretas de acero, * cinco picos, * un GPS, * dos botiquines, * elementos varios. Excluiremos de la exploración los minerales reservados. Declaramos además con carácter de Declaración Jurada que no existen prohibiciones resultantes del Art. párrafo final, respecto de cateos colindantes en la Provincia ni del Art. 28, párrafo 5° del Código de Minería. Por tratarse de zona de alta cordillera se deberá tener en cuenta que a partir del fin de marzo se pueden producir precipitaciones níveas, lo que impide realizar trabajos de prospección según la intensidad de estas precipitaciones, hasta el mes de noviembre subsiguiente, lo que se pide se tenga presente. Adjuntamos Boleta de Depósito por la suma de \$ 800,00 en la cuenta del Canon Minero, correspondiente a las dos unidades de 500 Has.. Que corresponde tributar por esta solicitud. Por lo tanto pedimos al Sr. Director nos tenga por presentados, domiciliados y previo trámite de estilo, conceda el permiso solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto. Será Justicia. Atentamente. Hay dos firmas Ilegibles con las siguientes aclaratorias: Sirio Sat, DNI N° 6.927.705, Rene L. Chaumont, DNI N° 4.720.011. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre del año dos mil dos a las doce horas, veinte minutos. Cargo N° 478, Sellado \$ 60,00, y transferencia electrónica \$ 800,00, acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003. La superficie 683 Has.

50 As. 01 Cas., resultante de la limpieza de zona original por avanzar mas allá del límite internacional con la República de Chile, solicitadas para el Cateo de minerales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a) Expte. N° 828/02, presentado por Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 20, Fracción «A»; de la Sección: XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 672,5 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.750 mts. con un Az. de 180°, al Sur 23.263,5 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en seis partes, 1.278 mts. con un Az. de 28°46", 1.495 mts. con un Az. de 75°49", 654,9 mts. con un Az. de 31°50", 1.116 mts. con un Az. de 354°48". 829,6 mts. con un Az. de 25°40" y 819 mts. con un Az. de 355° 50. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=6.001.375 e Y=2.373.250. Consta en autos que la superficie es de propiedad Fiscal. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenada bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómesese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. P/A. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22 y 29-08-03

Edicto de Pedido de 9 (nueve) Pertenencias. Para el yacimiento de Bentonita. Denominado «Esperanza». **Expediente N° 2389, Año 1997.** Departamen-

to, Zapala, Provincia del Neuquén. Titulares: Nelly Albert, Marta Susana Piola y Josefina Otero. A la Autoridad Minera: Nelly Albert, con DNI 0.034.358, domiciliada en Vidt 2043 2° «b», Capital Federal, Marta Susana Piola con DNI 0.407.143 domiciliada en Francisco Bourel 1990, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires y Josefina Otero, con DNI 93.448.720, con domicilio en Talcahuano 90 4° «12», Capital Federal, representadas en este acto por las Dras. Flavia Miranda Lucetta Ferrau, con DNI 10.763.168 y Silvia Liliana Coria, con DNI 5.863.855, con poderes suficientes para este trámite según surge de la copia del testimonio de poder especial que se acompaña, se presentan ante esta Autoridad Minera y respetuosamente dicen: 1) Que se solicita el cambio de denominación de la mina de bentonita «La Perdida» que se registrará mediante esta gestión con el nombre de «Esperanza». 2) Que fije la Labor Legal que consiste en un pozo vertical de 2 metros, que pone de manifiesto un manto subhorizontal de bentonita, correspondiéndole las siguientes Coordenadas del Sistema «Inchauspe» X= 5.688.168 e Y= 2.447.777. 3) Que se solicita inscribir nueve (9) pertenencias cuadradas de 300 m. de lados, disponiéndose dos de ellos con Az. Norte-Sur y los dos restantes con Az. Este-Oeste. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: Pertenencia 1: su vértice Noreste se encuentra recorriendo desde la Labor Legal, 100 m. con Az. 00° 00'00" y desde allí 150 m. con Az. 90° 00'. Pertenencia 2: su lado Oeste coincide con el lado Este de la anterior. Pertenencia 3: su lado Norte coincide con el lado Sur de la anterior. Pertenencia 4: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 5: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 6: su lado Sur coincide con el lado Norte de la anterior. Pertenencia 7: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 5. Pertenencia 8: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 4. Pertenencia 9: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 3. Asimismo, se acompaña croquis demostrativo de pertenencia y cálculo de coordenadas de la Labor Legal. Proveer de conformidad será justicia. Hay dos firmas ilegibles y sellos que dicen: Dra. Silvia Liliana Coria, Dra. Flavia M. L. Ferrau. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis ubicación, cálculo de Coordenadas y fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Mi-

nas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2002. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la mina de bentonita Esperanza Expte. N° 2.389/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección X, del Departamento Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5687962 e Y= 2447687. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5688062 e Y= 2447837. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: iguales a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que los lados Este de las pertenencias 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, y 2, coincidan en su extensión con los lados Oeste de las pertenencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Superficie del cuerpo de pertenencias 81 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 2 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2313/1997**. Titular: Daniel Omar Viviani, con una superficie de 40 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, Lote: 1, Sección XX, y del Lote XII de la Colonia Agrícola Pas-

toril Mariano Moreno del Departamento Zapala. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día treinta y uno de octubre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 705/02**. Titular: Antonio Omar Dos Santos, con una superficie de 30 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Remanente del Lote: 15, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 721/93**. Nombre: Cantera. Sustancia: Granito. Registro: 15/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de abril de 2003, a favor de «Oscar Cesar Seoane». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-08-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de

Minas colindantes, que el diecinueve de septiembre, de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio: **Expediente N° 300/01**. Titular: Carlos Augusto Britos, con una superficie de 11 Has., 25 as., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote-24, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

EDICTO

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Municipalidad de Picún Leufú con domicilio Primeros Pobladores s/n, de la ciudad de Picún Leufú en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de Áridos de su titularidad de: tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 687/2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte N° 919/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce del Arroyo Picún Leufú en la Sección XVII del Departamento Picún Leufú. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Anibal Simón Jerez, Intendente de la Municipalidad de Picún Leufú.

1p 29-08-03

CONTRATOS

«LIHUEN MAPU S.R.L.»

Constitución

Socios: Ana Beatriz Roviroso, D.N.I. N° 6.069.321, nacida el 29/03/1949, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Enrique Jorge Förster, L.E. N° 4.432.208, nacido el 26/11/1943, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; María de las Mercedes Förster, D.N.I. N° 23.001.149, nacida el 04/10/1972, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Germán Ignacio Förster, D.N.I. N° 23.453.962, nacido el 30/09/1973, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 14 de agosto de 2003. Razón Social: "Lihuen Mapu S.R.L.", con domicilio en calle Bouquet Roldán N° 745 Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación de la actividad de empresa constructora y todas las actividades que tuvieren relación, realizando estudios, asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, realización de obras públicas o privadas y construcciones de cualquier naturaleza incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria de la construcción. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros. d) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola y/o ganadera de chacras o campos, propios o ajenos, pudiendo efectuar

todo tipo de cultivos o explotación agropecuaria, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas de \$ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ana Beatriz Rovirosa, 25.000 (veinticinco mil) cuotas; Enrique Jorge Förster, 15.000 (quince mil) cuotas; María de las Mercedes Förster, 10.000 (diez mil) cuotas y Germán Ignacio Förster, 10.000 (diez mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y la firma individual de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Socios Gerentes designados: Ana Beatriz Rovirosa y Enrique Jorge Förster. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Neuquén, 26 de agosto de 2003. Fdo. Pedro Alfredo Aristi, Contador Público Nacional.

1p 29-08-03

SUDIS.A.**Cambio Jurisdicción - Reforma de Estatutos**

Instrumento de constitución: Esc. N° 79 del 30 de marzo de 1999, de Quilmes, Pcia. Buenos Aires. Inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Matrícula 53.051, Legajo 1/97036, con fecha 14.5.1999. Reformas del Estatuto: Con fecha 30 de octubre de 2000, en Asamblea Extraordinaria N° I, la que fuera elevada a Escritura Pública N° 250, del 10 de julio de 2001, del Reg. N° 40 de la ciudad de Quilmes, Pcia. Buenos Aires se reformaron los Arts. 1°, 3°, 10°, 12° y 13° de los Estatutos (cambio de domicilio, inclusión del turismo en el objeto, y prescindencia de la sindicatura). Con fecha 19 de diciembre de 2002,

en Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 19 de diciembre de 2002, elevada a Escritura Pública N° 18 el 16 de enero de 2003, en el Reg. N° 3 de San Martín de los Andes, se reforma art. 3 estatutos (redacción más correcta del objeto). Antecedentes: Inscripta Dirección Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 53051, Legajo 1/97036 del 14-5-1999, y reformas en el Legajo 2/97036 (24-7-2001) de la misma Matrícula 53051, y reforma de arts. 1°, 3°, 10, 11°, 12° y 13° de los estatutos, todo lo cual se pretende inscribir en este expediente. Domicilio social: Jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. Sede social: Coronel Rohde 1162 de San Martín de los Andes. Accionistas: Ivan Urban, argentino, nacido el 20 de julio de 1953, DNI 10.758.209, casado, Arquitecto, domiciliado en Belgrano 376, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Mirta Ana Luciani, argentina, nacida el 24 de julio de 1954, DNI 11.458.171, empresaria, casada, domiciliada en Colón 525, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Marcos Augusto Sánchez, argentino, nacido el 18 de agosto de 1969, soltero, titular del DNI 21.066.216, empresario, domiciliado en calle Independencia 257, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y los cónyuges en primeras nupcias Néstor Ramón Díaz, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1957, DNI 13.490.142, empresario, y Sara Francisca Ruffo, argentina, nacida el 4 de abril de 1958, DNI 14.483.855, empresaria, ambos domiciliados en la ciudad y Partido de Quilmes, calle Videla número 423. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Actividades Inmobiliarias y de Construcción: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, countries, clubes de campo y cualquier otro tipo de inmuebles, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la propiedad horizontal e intervenir en la constitución de hipotecas. b) Actividades Turísticas: Mediante la instalación, explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos turísticos y hoteleros, incluidas actividades como pesca, caza mayor, equitación y de cualquier otra de orden deportivo o mero esparcimiento de quienes la practiquen. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo,

pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización de ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, con vehículos propios o de terceros, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires, efectuada con fecha 14 de mayo de 1999. Capital social: El capital social es de pesos doce mil, representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Composición de los órganos de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cuatro miembros titulares, debiendo la asamblea en su oportunidad elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su designación es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. Sindicatura: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme lo prevé el artículo 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente prevista en el artículo 299 inciso 2, de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Designación del Directorio: Presidente: Ivan Urban; Vicepresidente: Néstor Ramón Díaz; Directores titulares: Mirta Ana Luciani

y Marcos Augusto Sánchez. Directores suplentes: Gustavo Fernández Capiet, Héctor Fernández Valdivielso, Verónica Jorgelina Fernández y Estela Raquel García. Los miembros titulares fueron elegidos mediante instrumento constitutivo del 30/3/99 y los suplentes en Acta de Asamblea Ord. N° 3 del 14/7/03. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: Sudi S.A. s/Cambio de Jurisdicción y Modificación Estatutos (Expte. 8709/2003). Secretaría, 20 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.
1p 29-08-03

OSIRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social de fecha 28/07/2003 e Instrumento Modificatorio de Fecha: 06/08/2003. Denominación Social: Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Salta N° 125, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Entre los Sres. Quidel, Rubén Ignacio, argentino, de profesión comerciante, nacido el 24 de febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.494.530, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Olmos Nro. 50, de la ciudad de Piedra del Águila; y Aguirre, Celia Fabiana, argentina, de profesión comerciante, nacida el 20 de junio de 1.971, de estado civil casada en primeras nupcias, con Henríquez, Eduardo Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 16.432. 828, con domicilio en calle Río Negro, Casa Nro. 10, de la ciudad de Piedra del Águila. Su duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios gastronómicos y afines y los referidos a limpieza de empresas y establecimientos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediaciones, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régi-

men de propiedad horizontal, y/o alquiler de lotes y/o edificios y/o viviendas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios Rubén Ignacio Quidel y Celia Fabiana Aguierre, quienes revestirán la calidad de Socios Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nro. 9010, Año 2.003). Neuquén, 21 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

CARS TRAVEL S.R.L.**Publicación Ampliatoria**

Contrato Constitutivo: Socios: Luis Ángel Steiner, Contador Público Nacional, domiciliado en Paraguay 105 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI 13.160.384, 36 años, casado, argentino, Jorge Emilio de Alvear, comerciante, domiciliado en San Martín 998 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI 11.986.732, 40 años, divorciado, argentino y Bernardo Racedo Aragón, comerciante, domiciliado en Alvarado 537 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI 16.216.791, 34 años, casado, argentino. Instrumentos Privados: de fecha 11/12/1996 y Modificadorio de fecha 8/04/1997. Denominación: Cars Travel S.R.L. Domicilio: ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Actividades de agentes de viaje, agentes de turismo y/o empresas de viajes y turismo, como cualquier otra categoría que determine la autoridad de aplicación para la inscripción de sociedades en el Registro de agentes de viaje; b) Explotación integral de playas de estacionamientos, garajes y cocheras; c) El alquiler

de vehículos y utilitarios con o sin chofer; d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de las actividades citadas precedentemente y/o cualquier otra actividad comercial y/o de servicio. Plazo de Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 1.000,00) dividido en seis (6) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben en partes iguales. Administración y Dirección: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en ese efecto revestirán el cargo de socios gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contrato de Cesión de Cuotas: Instrumento de fecha 9/11/1998 e Instrumento modificadorio de fecha 21/11/1998. Alejandro Racedo Aragón, DNI 16.126.791, argentino, casado, domiciliado en Patrón 85 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, vende, cede y transfiere en partes iguales a los señores Luis Ángel Steiner, DNI 13.160.384, argentino, casado, 38 años, y Jorge Emilio de Alvear, DNI 11.986.732, 42 años, argentino, divorciado, la cantidad de dos (2) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una de Cars Travel S.R.L.. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas se modifica la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo quedando redactada la misma de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) dividido en 6 cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, quedando en consecuencia el capital de la sociedad Cars Travel S.R.L., integrado de la siguiente manera: Luis Ángel Steiner, con tres (3) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, equivalente al cincuenta por ciento del capital social y Emilio de Alvear, tres (3) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una equivalentes al cincuenta por ciento del capital social. Contrato de Cesión de Cuotas: Instrumento Privado de fecha 16/11/2001. Luis Ángel Steiner, argentino, casado, comerciante, DNI 13.160.384, domiciliado en Paraguay 105 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, vende, cede y transfiere a favor de Marta Isabel Méndez Casariego, 32 años, soltera, argentina, Licenciada en Marketing, domiciliada en calle Billingurst 2436 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, DNI 20.956.234, la cantidad de tres (3) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, se modificó la cláusula Cuarta del con-

trato social, la cual quedo redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se establece en la suma de seis mil pesos (\$ 6.000,00) que se divide en seis (6) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: Marta Isabel Méndez Casariego tres (3) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una equivalente al 50% del capital social y Jorge Emilio de Alvear, tres (3) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una equivalente al 50% del capital social. Acta 4 de fecha 31/10/2001. Cambio de Domicilio Social. Modificación de la cláusula primera del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma: La sociedad se denomina Cars Travel S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Podrá establecer sucursales en cualquier lugar del territorio o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. Fdo. María Isabel Méndez Casariego, Gerente.

1p 29-08-03

CHIPY NEUMÁTICOS S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 4 de junio de 2003 y modificatorio de fecha 11 de julio de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Chipy Neumáticos S.R.L.. Socios: Javier Heriberto Fernández, 33 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Barrio Mercantiles, Torre 12, Planta Baja «A» de la ciudad de Neuquén Capital, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.927.640; y Sandra Raquel Fernández, 32 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Ramos Mejías 1175 de la ciudad de Neuquén Capital. Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 21.503.688. Domicilio de la sociedad: Félix San Martín 1850 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: La venta y compra de neumáticos y llantas de todo tipo de vehículos. Y servicios accesorios: como la reparación de cámaras y cubiertas, balanceo, alineación, suspensión y dirección, reparación de frenos, amortiguación y lubricación de todo tipo de vehículos. Plazo de duración: noventa y nue-

ve años. Capital social: \$ 8000 (pesos ocho mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Fernandez Sandra Raquel en calidad de socia gerente, quien tendrá mandato mientras permanezca en la sociedad. La representación legal estará a cargo del socio Fernandez Sandra Raquel en calidad de socia gerente. Fecha de cierre del ejercicio 23 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Chipy Neumáticos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8862, Año 2003). Secretaría, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

EQUIPOS ESPECIALES MEIER S.R.L.

Fecha de Instrumentos de constitución y modificación: 25 de julio de 2003 y 14 de agosto de 2003, respectivamente. Denominación: Equipos Especiales Meier S.R.L.. Socios: Hugo Emilio Meier, de 27 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Colonia Tercera, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad Número 24.827.577, por una parte, y la señorita María Delia Meier, de 33 años de edad, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Arrecifes 4500 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 21.509.035. Domicilio de la sociedad: Arrecifes 4500 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las actividades siguientes: 1) La adecuación a través del instrumental necesario, de ambulancias de alta y media complejidad y de otros tipos de vehículos. 2) La fabricación y reparación de carrocerías montables especiales. 3) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de duración: Su duración se establece en cincuenta (50) años desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Capital social: dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Administración será ejercida por la señorita María Delia Meier. El uso de la firma social y banca-

ria será ejercida por la señorita María Delia Meier. El Órgano Administrativo es la Gerencia desempeñada por la señorita María Delia Meier. La Fiscalización será ejercida por los dos socios indistintamente. Organización de la Representación Legal: El uso de la firma social y bancaria será ejercida por la señorita María Delia Meier. Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno (31) de marzo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «Equipos Especiales Meier S.R.L. s/ Inscripción de Expediente número 9.011 del año 2003». Secretaría, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

RECTIFICACIONES PLOTTIER S.R.L.
Constitución

Socios: Mario Balcedo, argentino, comerciante, viudo, nacido el 03-07-1940, DNI 5.484.847, domiciliado en jurisdicción de la calle Belgrano N° 1383 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Juan Alberto Castillo Aedo, chileno, comerciante, casado, nacido el 22-06-1956, DNI N° 92.245.486, domiciliado en jurisdicción de la calle Catamarca N° 369 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Pedro Cides, argentino, comerciante, casado, nacido el 19-05-1945, DNI N° 5.061.625, domiciliado en jurisdicción del Barrio IPPV, 80 viviendas, casa 26 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Osvaldo Francisco Wodicka, argentino, comerciante, casado, nacido el 07-11-1940, DNI N° 7.566.542, domiciliado en jurisdicción de la calle Abraham Gottlip N° 3375 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha del instrumento de constitución: 01-07-2003. Denominación: Rectificaciones Plottier S.R.L.. Domicilio de la sociedad: Buenos Aires N° 564 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con la compra venta de vehículos, repuestos y autopartes, su reparación, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de elementos complementarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los ac-

tos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticuatro mil setecientos (\$ 24.700,00), representado por doscientas cuarenta y siete (247) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente socio o no y usará su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerente: Juan Alberto Castillo Aedo, DNI 92.245.486. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Fdo. Juan Alberto Castillo Aedo, Gerente.

1p 29-08-03

BETA-Q SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Beta-Q S.R.L. Instrumento: Privado del 04-08-2003. Socios: Federico Witte, arg., nac. 04-10-1971, DNI. 22.313.432, soltero, Abogado, dom. Bs. As. 174, 8°"4" Nqn.; María Florencia Diez, arg., nac. 21-06-1982, DNI 29.547.131, soltera, comerciante, dom. Venado Tuerto 229 Nqn. y Ronaldo Ohanian, arg., nac. 06-02-1931, L.E. 6.471.954, casado, Ing. Civil, dom. Las Magnolias 633 Nqn.. Denominación y domicilio: «Beta-Q Sociedad de Responsabilidad Limitada o Beta-Q S.R.L.». Dom. Social y Legal en Jurisdicc. Pcia. Nqn. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Públ. Com. prorrogable. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: Dirección, Administración, construcción y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, saneamientos, pavimentos y edificaciones, incluso dividendos por el régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enunciadas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y demás obras públicas o privadas; construc-

ción o reparaciones para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Capital: \$ 8.000. Representación: A cargo de un gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Federico Witte. Cierre del Ejercicio: 30/12/c/año. Sede Social: Mtro. González 175, 1° Piso, Nqn. (dom. legal).

1p 29-08-03

IMAGEN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de agosto de 2003, se reúnen los señores Ilda Alicia Halcak, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Guillermo Mauro, DNI N° 12.065.412, nacida el 29 de setiembre de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 1064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Canay Oscar Rene, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Pino, DNI N° 11.339.912, de profesión comerciante, nacido el 25 de setiembre de 1954, domiciliado en calle Irigoyen N° 1200, H1, Planta Baja «C» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina Imagen S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Comerciales: operaciones de comercialización mayorista y/o minorista de productos alimenticios, bebidas de todo tipo, artículos de limpieza, de perfumería, ferretería en general, artículos para la construcción, vestimenta y calzados, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones comisiones o mandatos. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, forestación, reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Transporte Terrestre: Transporte de car-

ga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo de pasajeros y combustible; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, suscribiendo en este acto la señora Ilda Alicia Halcak cincuenta (50) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y el señor Oscar Rene Canay cincuenta (50) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00), totalizando su participación en pesos treinta mil (\$ 30.000,00). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: La señora Ilda Alicia Halcak, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y el señor Oscar Rene Canay, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Novena: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año. Fecha de instrumento modificatorio: 21 de agosto de 2003. Designación de Gerente y Do-

micilio de Sede Social: Se designa Socio Gerente al señor Oscar Rene Canay, DNI 11.339.912. Domicilio: Boulevard 9 de Julio 43, 3° piso «A» de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ilda Alicia Halcak; Oscar Rene Canay.

1p 29-08-03

OYSI S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de febrero de 2003, se reúnen los señores: Alberto Jorge Schrul, argentino, divorciado, nacido el 9 de marzo de 1948, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 08.850.255, domiciliado en jurisdicción de la calle Buenos Aires 934 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Eric Alejandro Schrul, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1977, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad número 26.144.547, domiciliado en jurisdicción de la calle Buenos Aires 934 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, ambos hábiles para contratar, manifiestan que vienen por este instrumento a modificar la cláusula Sexta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Eric Alejandro Schrul, el que usará la firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas de terceros». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: OYSI S.R.L.s/Modificación de contrato social (Expte. 8815, Año 2003). Secretaría, 15 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

METALÚRGICA DIMARCO S.R.L.

**Cesión de Cuotas Sociales -
Modificación del Contrato Social**

I) Cesión de cuotas sociales: 1) Fecha: Instrumento Privado de Fecha 7-04-2003. 2) Eleuterio Alejandro Dimarco, DNI 6.101.090, domiciliado en Ruta 22, Rotonda Cipolletti, Provincia de Río Negro, cede

y transfiere el 30% de las cuotas sociales que le pertenecen de Metalúrgica Dimarco S.R.L., es decir mil setecientos treinta y cuatro (1734) cuotas sociales de pesos 0,000000001 de valor nominal cada una a Víctor Fabián Dimarco, 32 años, argentino, empleado, DNI 21.389.852, domiciliado en la calle América Central 154 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Georgina D. Tramaglia, DNI 22.170.108; Eleuterio Alejandro Dimarco cede y transfiere el 25% de las cuotas sociales que le pertenecen de Metalúrgica Dimarco S.R.L., es decir mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) cuotas sociales de pesos 0,000000001 de valor nominal cada una a Noemí Blanca Dimarco, 40 años, argentina, empleada, DNI N° 13.175.513, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre 335 de la ciudad de Cipolletti, casada en primeras nupcias con Oscar R. Blanc, DNI 14.571.256; Cledi Pia Giometti, Libreta Cívica N° 744.343, domiciliada en Ruta 22, Rotonda Cipolletti, Provincia de Río Negro, cede y transfiere el 5% de las cuotas sociales que le pertenecen de Metalúrgica Dimarco S.R.L., es decir doscientas ochenta y nueve (289) cuotas sociales de pesos 0,000000001 de valor nominal cada una a Noemí Blanca Dimarco. II) Modificación del contrato social: Se resolvió por unanimidad modificar la cláusula Cuarta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos: 0,00000578 dividido en cinco mil setecientos ochenta (5780) cuotas sociales de pesos: 0,000000001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Eleuterio Alejandro Dimarco: mil ciento cincuenta y seis (1156) cuotas sociales; el señor Víctor Fabián Dimarco: mil setecientos treinta y cuatro (1734) cuotas sociales; la señora Cledi Pia Giometti mil ciento cincuenta y seis (1156) cuotas sociales y la señora Noemí Blanca Dimarco: mil setecientos treinta y cuatro (1734) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por orden del Sr. Juez a cargo del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Metalúrgica Dimarco S.R.L. sobre inscripción de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social» (Expte. N° 8772/2003). Secretaría, 21 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

EL MOLINO S.R.L.**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Lugar y fecha del Instrumento Privado: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de julio del año dos mil tres. Socios: Fernández, Norma Graciela, nacida el 23 de noviembre de 1955, comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 11.692.595, de estado civil divorciada, del señor Carus Agustín Alberto, según expediente caratulado: «Carus Agustín Alberto y Fernández Norma Graciela s/Divorcio Vincular» Expte. N° 162.578/96. Juzgado Civil Seis de la ciudad de Neuquén Capital, domiciliada en calle Islas Malvinas número 1294 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Carus Agustín Juan, nacido el 21 de abril de 1984, comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.812.862, domiciliado en la calle Islas Malvinas número 1294 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, con Giorgis Luciana Anahí, todos hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de «El Molino S.R.L.». Domicilio: El domicilio de la sociedad se fija en la calle San Martín N° 1470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, podrá: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, artículos de limpieza, artículos de belleza y cosmética, golosinas, bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas,

plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Capital: El capital social, íntegramente nacional, se constituye por la suma de diez mil (\$ 10.000,00) en efectivo, representados por diez (10) cuotas sociales de un mil (1.000) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Carus Agustín Juan suscribe la cantidad de 6 cuotas sociales por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), e integra en este acto la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) y la señora Fernández Norma Graciela suscribe cuatro cuotas sociales o sea cuatro mil pesos, (\$ 4.000,00), e integra la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00), lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado, a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa para el primer periodo al Sr. Carus Agustín Juan quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Balance Comercial: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado, este o no suscripto por los socios, de no mediar observaciones antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo número noventa y cuatro Inciso primero al octavo de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número veintidós mil novecientos tres y la liquidación estará a cargo de uno o más gerentes que designe la asamblea, procediéndose en todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número veintidós mil novecientos tres, capítulo Primero Sección 7 y 8. Firmado José Luis Susenegui L.E. N° 8398317. Autorizado.

1p 29-08-03

PATAGONIA ECOLÓGICA S.A.

Fecha del Instrumento de Constitución: 07-08-01. Fechas de escrituras rectificatorias: 19-11-02 y 10-04-03. Denominación: Patagonia Ecológica S.A.. Socios: Heriberto Gutiérrez, argentino, nacido el 15 de mayo de 1964, DNI 16.692.557, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana García, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 641 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Juan Carlos Martínez, argentino, nacido el cuatro de septiembre de 1962, DNI 14.972.802, casado en primeras nupcias con Alicia Mabel Lagos, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá 443 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Alejo Julio Auada, argentino, nacido el diez de junio de 1927, L.E. 4.472.645, casado en primeras nupcias con Lucía Mercedes Cortegoso, de profesión Médico, domiciliado en calle 25 de Mayo 354 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: La Pampa 558 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, producción, importación y exportación de materiales, máquinas, equipos, accesorios e implementos relacionados con las actividades industriales, petrolera, agrícola y de la construcción y todo lo derivado de las mismas. II) Industrial: Producción, fabricación, reparación o transformación de producción, propia o ajena, en sus propios establecimientos o mediante contrataciones con terceros, de materiales relacionados con el servicio de la industria petrolera, materiales relacionados con la producción agrícola y elementos para la industria de la construcción. Y la instalación, adquisición o explotación de fábricas, talleres, establecimientos, galpones de empaque y/o servicios relacionados con la industria petrolera, con la producción agrícola, productos alimenticios y con la industria de la construcción; elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica, electromecánica y electrónica, su importación y exportación. La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad que desarro-

lle, especialmente transporte de materiales líquidos, maquinarias y herramientas en relación con la actividad industrial, servicios de fletes a terceros y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación de dicha producción. III) Explotación Agrícola: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, graníferas, forrajes, pasturas, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. La forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución y transporte de madera; recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación. Plazo de duración: 99 años, a partir de la inscripción en el R.P.C.. Capital Social: pesos cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una de ellas, suscripto de la siguiente manera: El señor Gutiérrez dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (16.667) acciones (33,334% del capital) el señor Martínez dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (16.666) acciones (33,332% del capital) y el señor Auada dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (16.667) acciones (33,334% del capital). Administración: A cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos. Se designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio o en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. Fiscalización: A cargo de los socios conforme artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designó Presidente al Sr. Heriberto Gutiérrez; Vicepresidente: Juan Carlos Martínez, Director Suplente: Alejo Julio Auada. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Patagonia Ecológica S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expediente N° 7518/2001, F° 13). Secretaria, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

**PATAGONIA CONSTRUCCIONES
INDUSTRIALES S.A.**

1. Socios: Roberto Martín Pandolfi, argentino, DNI 14.800.390, nacido el 2-12-1962, divorciado, Ingeniero, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 330, 10° «B» de esta ciudad; Sergio Federico Jesús Barotto, argentino, DNI 22.888.579, nacido el 20-02-1973, casado en primeras nupcias con Cristina Miriam Ramos, empleado, domiciliado en Capitán Gómez 1611, Barrio Flamingo, Cipolletti, Provincia de Río Negro; Bernardo Alejandro Tapia Garces, chileno, DNI 92.455.099, nacido el 7 de abril de 1967, casado en primeras nupcias con Alejandra Edhit Herrera, Técnico Electromecánico, domiciliado en San Martín 712, piso octavo «B», Cipolletti, Provincia de Río Negro y Walter Hugo Santarelli, argentino, DNI 22.379.266, nacido el 29-11-1971, soltero, empleado, domiciliado en Río Pilcomayo 1075, Neuquén. 2. Fecha de constitución: Escritura N° 123, Folio 187 de fecha 14-05-2003, Escritura Rectificatoria N° 145, Folio 224 del 29-05-03. Escritura Rectificatoria N° 175, F° 269 de fecha 14-07-2003, todas ante el Registro Notarial 13 de Neuquén. 3 Denominación: «Patagonia Construcciones Industriales S.A.». 4. Domicilio Legal: Diagonal 25 de Mayo 260 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mecánicas, de pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, talleres, instalaciones industriales, obras de infraestructura para la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua, ingeniería y supervisión de obras o contratos. Para el cumplimiento del fin enunciado la sociedad podrá administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos, o productos relacionados con el objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar

contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción. 7. Capital Social: cien mil (\$ 100.000) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Se resuelve emitir la cantidad de mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00), valor nominal cada una, total del capital pesos cien mil (\$ 100.000,00), se integra en dinero en efectivo en veinticinco por ciento (25%), en este acto y el saldo dentro de los dos años cuando lo disponga el Directorio y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Martín Pandolfi, suscribe setecientas (700) acciones de pesos cien (\$ 100,00) cada una e integra la cantidad de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00); Bernardo Alejandro Tapia, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de pesos cien (\$ 100,00) cada una e integra la cantidad de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00); Sergio Federico Jesús Barotto suscribe setenta y cinco (75) acciones de pesos cien (\$ 100,00) cada una e integra la cantidad de pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875,00) y Walter Hugo Santarelli, suscribe setenta y cinco (75) acciones de pesos cien (\$ 100,00) cada una e integra la cantidad de pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875,00). 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares con mandatos por 3 ejercicios, la Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia al Sr. Presidente: Roberto Martín Pandolfi; Director a cargo de la Vicepresidencia: José Joaquín Pandolfi y Director Suplente: Bernardo Alejandro Tapia Garces. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Patagonia Construcciones Industriales S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nro. 8886/03, Año 2003). Secretaría, 26 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

**NAVARRO-W CONSTRUCCIONES,
SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L.**

1. Socios: señor Rubén Wilian Navarro, DNI 17.188.234, nacido el 05 de julio de 1965, casado con Sandra Beatriz Almeyra, DNI 17.641.152, argentino, comerciante, CUIT N° 20-17188232-0, con domicilio en Rawson 210 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Sandra Beatriz Almeyra, DNI 17.641.152, nacida el 01 de agosto de 1965, casada con Rubén Wilian Navarro, DNI 17.188.232, argentina, empleada, CUIL N° 27-17641152-4, con domicilio en Primeros Pobladores 404 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 6. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: El capital social es de \$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Rubén Wilian Navarro, 80 cuotas por la suma de \$ 80.000,00 (ochenta mil); Sandra Beatriz Almeyra, 20 cuotas, por la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil). 2. Fecha del Instrumento de Constitución: A los 01 día del mes de agosto de 2003. 3. Razón Social: «Navarro-W Construcciones, Servicios y Montajes S.R.L.» 4. Domicilio: Provincia del Neuquén, fijando sede social en Leopoldo Lugones 199 de la ciudad de Plottier. 5. Objeto: Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, caminos. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 8. Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Se designa Gerente a Rubén Wilian Navarro, quien acepta el cargo. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

1p 29-08-03

FE DE ERRATAS**EL BUEN GOURMET S.R.L.
Constitución**

Con fecha 08-08-03 se publicó Contrato Social de la Empresa «El Buen Gourmet S.R.L.» el cuál contenía error en sus Artículos 5° - 7° - 8° y 9°) debiendo decir los mismos lo siguiente: Artículo 5°). Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronomía: a) Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, refrigerios, kioscos, confiterías, restaurantes. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades a fines a la gastronomía; b) racionamientos en crudo: Comprende el aprovechamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; como así también proceder a la distribución, importación y/o exportación de los mismos, pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, empresas estatales, paraestatales, Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Artículo 4°: debe decir: El señor Luciano Manzini, sesenta cuotas (60), de valor pesos cien (\$ 100,00) cada una haciendo una suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), y el Sr. Nicolás Manzini, sesenta cuotas (60), de valor pesos cien (\$ 100,00) cada una, haciendo la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Artí-

culo 8°: Se anula el siguiente párrafo: Hasta que ello se produzca, la administración estará a cargo de los señores socios Luciano Manzini y Nicolás Manzini en forma conjunta. Artículo N° 9°): debe decir 30 de junio de cada año. La presente fe de erratas y edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Reg. Público de Comercio Dr. E. R. Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo. Neuquén, 26 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 07/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9766/2003, por el término de 30 días para la oposición de la Obra "**Red de Gas natural calle Mburucuya entre Santo Tomé y Planas**".

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro \varnothing 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área afectada por la obra: Queda comprendido el inmueble identificado con N.C. 0921-084-8322-0000 con frente a la siguiente arteria:
-Calle Mburucuya e/Santo Tomé y Teodoro Planas.

Modalidad de ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: \$ 1.366,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Forma de pago: Sujeto a consideración de la Subsecretaría de Economía, teniendo en cuenta la situación socio económica del beneficiario al momento de proceder al recupero de la obra.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 25-08-2003 y hasta el 23-09-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153, 1° piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 29-08
y 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 20/2003

Adquisición de materiales con destino a la obra: «Conducción de filtraciones de Cuenca Centro Oeste».

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 4 de setiembre de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y cinco (\$ 235,00).

Venta de Pliegos: A partir del 12/8/03 y hasta el 1-09-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción -Julio 2003-

Fecha: 10-07-03.

Expte. N° 5100.

Norma Legal que Autoriza, tipo y N°: Acuerdo 3678-XIX.

Objeto de la contratación: Locación equipos fotocopiadores.

Contrato: Vigencia del 01-07-03 al 30-06-04.

Adjudicatario: Balla Raul.

Importe: Mensual \$ 3.376,95.

Total: \$ 40.511,40.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 09/03

Objeto: Para la adquisición de «10 automóviles Sedan 4 puertas, Diésel, con equipos de seguridad y de comunicación», con destino a unidades varias de la Policía Provincial.

Fecha de apertura: El día 01 de septiembre de 2003, hora diez (10:00 hs.).

Informes: División Contrataciones de la Dirección Administración de Policía, sito en calle Richieri

N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 135-Fax 137).

Venta de pliegos: División Tesorería de la Dirección de Administración de Policía, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 - Tel.: 011-4326-2562/-0433, (C.P. 1038) Capital Federal.

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).

Licitación Pública N° 13/03

Objeto: Para la adquisición de «550 pistolas semiautomáticas cal. 9mm.», con destino al Departamento Logística (División Armas y Equipos Especiales) de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 01 de septiembre de 2003, hora doce (12:00 hs.).

Informes: División Contrataciones de la Dirección Administración de Policía, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 135-Fax 137).

Venta de pliegos: División Tesorería de la Dirección de Administración de Policía, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 - Tel.: 326-2562 Capital Federal.

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos setenta (\$ 470,00).

Licitación Pública N° 14/03

Objeto: Para la adquisición de «150 uniformes para Agentes Penitenciarios», con destino al personal de Unidades de Detención de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de apertura: El día 29 de agosto de 2003, hora diez (10:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 135-Fax 137).

Venta de pliegos: Dirección de Administración, (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 - Tel.: 326-2562 Capital Federal.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicaciones

Bonazzola, Jorge Gustavo, DNI N° 20.974.518, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 90 Viviendas - Casa N° 304, de la localidad de San Martín de los Andes, agente dependiente del Ejército Nacional Argentino.

Vazquez, Viviana Beatriz, DNI N° 21.741.332, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio 76 Viviendas Plan Federalismo - Casa N° 16, de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Said Omar Martín, DNI N° 12.053.460, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 25 Viviendas - Casa N° 19 - Mza. 32, de la localidad de Andacollo, agente dependiente de la Municipalidad de Andacollo.

Sualdia Roberto, DNI N° 4.602.045, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 76 Viviendas - Casa N° 15, de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Sarmiento, Miguel Orlando, DNI N° 10.842.121, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 90 Viviendas - Casa N° 74, de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Sosa Sandra Noemí, DNI N° 17.473.315, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio 40 Viviendas - Casa N° 23 s/Calle Córdoba 585, de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente de la Subsecretaría de Producción.

Nieves Leandro, DNI N° 20.586.677, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 25 Viviendas - Casa N° 13 s/calle Lamadrid 735, de la localidad de Chos Malal, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Kruuse María Noly, DNI N° 14.436.121, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio San Cayetano - Casa N° 07, de la localidad de Las Lajas, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Llámase a Licitación Pública N° 003/03 para la adquisición de insumos varios con destino a la ejecución del Programa de innovación tecnológica de los Viveros Forestales Provinciales, Dirección General de Coordinación Provincial Forestal.

Presupuesto oficial: \$ 119.313,00 (pesos ciento diecinueve mil trescientos trece.)

Valor del pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Lugar de venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, sita en calle Belgrano 398, 1° piso de Neuquén Capital, a partir del día 21 de agosto de 2003, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1° piso, Nqn. Cap., el día 04-09-2003, a las 9:30 hs..

Consultas: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, calle Belgrano 398, piso 1° (8300) Neuquén, Tel.: 0299 - 4495609/5606.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Preadjudicación

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de las Bases Generales del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público de Proyectos Productivos para Tierras Fiscales en el Área de Influencia del Canal La Picacita de Picún Leufú, se hace saber que la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución N° 488/03, ha resuelto mediante acta de fecha veintiuno (21) del mes de agosto de 2003 preadjudicar a los siguientes oferentes y conforme al siguiente orden de mérito:

- 1) Saturno Hogar S.A.
- 2) Lautec S.R.L.
- 3) Agropecuaria Los Maitenes S.A.

- 4) Cinandber S.R.L.
 5) La Rinconada S.C.A.
 6) Emergencia S.R.L.
 7) Carranza Zavalia, José María.

Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén Tel.: 4495714 - 4423815.
 1p 29-08-03

Todo ello a fin de que dentro de los 5 días hábiles posteriores a esta publicación, los interesados formulen las impugnaciones que consideren pertinentes.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 09/2003.
Expediente N° 2400-34101 Alcance N° 21/03

Objeto: Adquisición de 26.300 conjuntos de Víveres Secos.

Destino: Proyecto de Emergencia Alimentaria.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Fecha de apertura: 04-09-03 a las 10:00 horas, en Roca N° 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 29 de agosto al 02 de septiembre en la Dirección de Compras y

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 25/03

Objeto: Contratación de prestación del Servicio de Gastronomía.

Expediente: N° 2420-128093/03.

Destino: Hospital «Bouquet Roldán» de la ciudad de Neuquén Capital.

Monto estimativo: \$ 480.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 05 de septiembre de 2003, 11:00 hs.. Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas por el Distrito Regional VI de Centenario, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/07/03 al 31/07/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VI				
C 0000-00000089	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	413,25
C 0000-00000090	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	688,75
C 0000-00000091	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	1.515,25
C 0000-00000092	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	743,85
C 0000-00000087	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	1.432,60
C 0000-00000086	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	78,30
C 0000-00000085	02/07/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	358,15

1p 29-08-03

CONVOCATORIAS

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Asambleas Electorales de Distrito

Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a efectuarse el día 16 de setiembre de 2003, a las 15:30 horas. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales constituyen Distritos Electorales de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis: Agríc. Ganad. Ltda. de Acevedo (3); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Soc. Agrop. Ltda. de Almafuerde (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de Alto Alegre (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Aranguren (1); Agrop. Ltda. de Armstrong (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agríc. Ltda. de Avellaneda (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de Bahía Blanca (2); Agrop. Ltda. de Bombal (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Bouquet (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (4); Agríc. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de Carhué (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de Centeno (1); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Chivilcoy (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Cnel. Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suárez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de Colón (3); Agrícola Ltda. de Conesa (5); Soc. Agrop. Ltda. de Correa (4); La Agrícola Regional Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de Darregueira (5); Agropecuaria Ltda. de Darregueira (3); Agrop. Ltda. de Doblás (1); Agríc. Ganadera de El Trébol (1); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (4); Agríc. Gan. Ltda. de Espartillar (2); Agríc. de San Eugenio Ltda. de Gálvez (1); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de Gral. Galarza (1); Cotagro Agrop. de General Cabrera (5); Agríc. de General Rojo Ltda. (3); Fecovita Ltda. de General Gutierrez (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de General San Martín (L.P.) (1); Rural Ltda. de General Viamonte

(5); Agrícola Ltda. de Godoy (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Guamini (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Guatrache (5); Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Hughes (3); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de Junín (Bs.As.) (5); Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posse (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de La Dulce (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de Leones (4); Agropecuaria Ltda. de López (1); Agrop. El Progreso Ltda. de Lucas González (4); Atreu-Co Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marcos Juárez (5); Agríc. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonso (5); Agrop. Ltda. de Máximo Paz (4); Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (4); Agríc. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5); Agrícola Ltda. de Oberá (1); Agrop. Ltda. de Pérez Millan (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Peyrano (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de Pigüé (4); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de Pigüé (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de Porteña (3); Agrop. Ltda. de Pozo del Molle (1); Agríc. Gan. Ltda. de Puan (5); Agrop. Ltda. de Pujato (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); Agrícola Ganadera Ltda. de Rauch (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Saladillo (5); Agríc. Gan. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (2); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de San Genaro (3); Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud (1); Agríc. Ganad. Y Consumo Ltda. de San Julian (Sta.Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de Santa Clara de Buena Vista (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de Santa Isabel (5); Agríc. Ltda. de Sargento Cabral (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de Seguí (5); Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (2); Agrop. Ltda. de Stroeder (3); Agricultores Unidos Agríc. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Rural Ltda. de Tomquist (5); Rural Limitada Alfa de Tres Arroyos (2); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (5); de Electric. y Anexos Ltda. de Veinticinco de Mayo (5); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Videla (1); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (2); Soc. Agrop. Ltda. de Wheelwright (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Dis-

trito que se celebrará el día 16 de setiembre de 2003 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente. Se convoca también a los restantes asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 16 de setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do.Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 17 de octubre de 2003 a las 14:30 horas.

Rosario, 30 de julio de 2003

El Consejo de Administración
La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros
Generales.

1p 29-08-03

ASOCIACIÓN GUARDAVIDAS DEL NEUQUÉN Decreto N° 5084 - del 27-12-98. Legajo N° 805

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 06-09-03, a las 11 hs., en las instalaciones de la sede social de la AGN, sito en el Balneario Gatica de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Designación de dos asociados, para firmar el acta de la asamblea.
- B) Razones del llamado fuera de término.

C) Consideración y aprobación de los ejercicios económicos, finalizados el 20 de marzo de 2003.

D) Consideración y tratamiento de la cuota social y situación de asociados morosos.

E) Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

F) Convenio con la Asociación Nehuenquén.

G) Evento Social: «Día de la Primavera».

Fdo. Renato López, Secretario. Manuel Castro, Presidente.

1p 29-08-03

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 2003, a las 19:00 horas en su sede social ubicada en la calle Tte. Ramayon N° 751, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

2) Motivo llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance, correspondiente al Ejercicio N° 27.

4) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato y renunciaciones.

5) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6) Elección Tribunal de Honor.

Fdo.) Alejandro Tinelli, Prosecretario. Federico Ponti, Presidente.

1p 29-08-03

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR San Martín de los Andes

Asamblea General Ordinaria

Asociación Deportiva Cultural Lácar, llamado a Asamblea General Ordinaria, sábado 30 de agosto, 19:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo del llamado fuera término.
- 2) Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de los Balances y Cuadros de resultados de los Ejercicios Nos. 54 y 55 cerrados los días 30-09-2000 y 30-09-2001.
- 4) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria

Sábado 30 de agosto 21:00hs. Ratificación instrumental de lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria del día 4 de mayo de 2002, respecto a la autorización de venta del Lote de terreno de la Chacra N° 22 de la Vega Maipú.

Luis Alberto Leotta, Presidente.

1p 29-08-03

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
PIEDRA DEL ÁGUILA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Piedra del Águila invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de septiembre de 2003 a las 18 hs., en el local de la sede de la institución, sito en calle Fernández Oro 235 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
- 2) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 1996/1997, 1997/1998, 1998/1999 1999/2000.
- 3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva.

2) Nota, Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada por la convo-

ocatoria si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Oscar Isaac Lillo, Secretario de C.D.. Víctor Hugo Bühler, Presidente C.D..

1p 29-08-03

**MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS****Asamblea Electoral de Distrito N° 17**

Señores Socios: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores socios a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, que tendrá lugar el día 1° de octubre de 2003, a la hora 21, en Avenida Juan B. Justo N° 375, Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado/s Titular/es y 1 Delegado/s Suplente/s para representar a los asociados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2003.

Fdo. Roberto O. Ciccio, Secretario. Rodolfo González, Presidente.

1p 29-08-03

EDICTOS

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 13/05/2003, **Nelson Omar Nordestrom** de sobrenombre «oreja», hijo de Ricardo Oscar y de Aurora Riquelme, nacido 08/04/1974 en Neuquén Capital, con DNI N° 23.494.952; **Cristian Manuel Paredes**, sin apodos, hijo de Manuel Antonio y de Graciela Alicia López, argentino, nacido el 07/09/1978 en Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut), con DNI N° 26.633.315; **Walter Antonio Ulloa**, sin apodos, hijo

de Gabriel Maldonado y de María Cristina, nacido el 31/01/1982 en Ingeniero Huerdo (Pcia. de Río Negro), con DNI 29.303.323; **Luis Alberto Bustos Valverde**, sin apodos, hijo de José Sebastián y de Felicinda Valverde, nacido en Concepción (Chile), el día 13/12/1972; **Claudio Alberto Pérez**, sin sobrenombres, hijo de Efraín y de Elena del Carmen Pérez, nacido el 27/05/1977 en Senillosa (Pcia. Nqn.), soltero, DNI N° 25.087.096, fueron condenados Nelson Omar Nordstrom, como coautor de los delitos de robo en grado de tentativa, tenencia de arma de guerra y portación de arma de uso civil sin la debida autorización, todos en concurso real entre sí (arts. 164, 42, 189 bis, 3er. y 4to. párrafos y 55 del C. Penal), unificada con la impuesta por sentencia N° 85/2000 en la pena única y total de tres años y nueve meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término, declarado reincidente por segunda vez, a Cristian Manuel Paredes como coautor de robo en grado de tentativa, tenencia de arma de guerra y portación de arma de uso civil sin la debida autorización, todos en concurso real entre sí (arts. 42, 164, 189 bis, párrafos 3ro. y 4to. y 55 del C. Penal), a la pena de tres años y tres meses de prisión e inhabilitación absoluta, revocada la libertad condicional otorgada en causa N° 15/99 imponer la única y total de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta, declarado reincidente por primera vez (art. 50 CP), a Claudio Alberto Pérez, coautor de los delitos de robo en grado de tentativa, tenencia de arma de guerra y portación de arma de uso civil sin la debida autorización, todos en concurso real (arts. 42, 164, 189 bis, 3er. y 4to. párrafos y 55 del C. Penal), revocar la libertad condicional otorgada en causa N° 64/00, e imponer la pena única y total de cinco años y dos meses de prisión e inhabilitación absoluta, a Luis Alberto Bustos Valverde y a Walter Antonio Ulloa coautores de los delitos de robo en grado de tentativa, tenencia de arma de guerra y portación de arma de uso civil sin la debida autorización, todos en concurso real (arts. 42, 164, 189 bis, 3er. y 4to. párrafos y 55 del C. Penal), a la pena de tres años de prisión efectiva a cada uno. Secretaría, 14 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 29-08-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con asiento de funciones en Rivadavia 205/11, 7° Piso, de Neuquén Capital, hace saber por cinco días: que en los autos caratulados: «**El Dorado S.R.L. s/Concurso Preventivo**» (**Expte. N° 264671/1**), se ha resuelto con fecha 8 de agosto de 2003 declarar el estado de quiebra de El Dorado S.R.L. con domicilio legal en 25 de Mayo 286 piso 3, oficina 6, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 17, T. I, F° 65/71 de febrero de 1997. Se fijó plazo hasta el 26 de septiembre de 2003 para que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos de causa o título posterior al concurso. Hasta el 7 de noviembre de 2003 para que el síndico Cdor. José Vicente Cazorta presente el Informe Individual (Art.35 LCQ) y el 23 de diciembre de 2003 para la presentación del Informe General (Art.39 LCQ). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Neuquén, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Se hace saber que la presente medida deberá efectuarse «sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240», conforme a lo previsto por el art. 273, inc. 8° y cc. de la L.C.Q. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 29-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 22, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8594-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28831 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Henriquez-Vega Virginio y Tapia Pino Gladys de las Mercedes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los

requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Henríquez-Vega Virginio y Tapia Pino Gladys de las Mercedes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13220/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 17, Chacra 76, Fracc. A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8763-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28665 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Quilapan Rodolfo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Quilapan Rodolfo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13267/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de

escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana 3, Quinta 37 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-73-0849-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 53428 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Villa Benedicto Esteban. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Villa Benedicto Esteban s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13238/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana 17, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8663-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28664 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oses Francisco Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Oses Francisco Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13217/03)**. El plazo para ello es de

diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 12 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6855-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28806 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gualme Enrique. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gualme Enrique s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13239/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 A de la Manzana 1-A-1, Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-5103-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 23932 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Baez Juan Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con

los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Baez Juan Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13261/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana 12 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7156-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28808 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Chandía Erélida Esther. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Chandía Erélida Esther s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13213/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente

como Lote 1 de la Manzana 13 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7558-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28809 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Martínez Fernando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Martínez Fernando s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13241/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17 de la Manzana 1-A-1 Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-4803-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 23944 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Corsino Pedro Miguel y García María Cristina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Corsino Pedro Miguel y García María Cristina s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13237/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado De-

creto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana 6 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6163-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28799 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Navarrete Norma Beatriz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Navarrete Norma Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13249/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 20 Chacra 76 Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9170-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28673 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Salinas Antenor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las

oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Salinas Antenor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13210/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 3 Quinta 37 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1054-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 8207 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Torres Jorge. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Torres Jorge s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13258/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 3 Quinta 37 pertene-

ciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-0853-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 53425 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rebolledo de González Miryam del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rebolledo de González Miryam del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13265/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 1-A-2 Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-4308-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 23946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Seoane Antonio Demetrio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Seoane Antonio Demetrio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. N° 2394-13259/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto esta-

blece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 5 Chacra 75 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-3793-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 53552 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Troncoso Santibañez Joel Del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Troncoso Santibañez Joel del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**" (Expte. N° 2394-13256/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana 21 Chacra 76 Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9478-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28827 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Zambrano Pérez Sergio Eduardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los po-

seedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Zambrano Pérez Sergio Eduardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**" (Expte. N° 2394-13262/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 18 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8751-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28669 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rodríguez Contreras Bladimir Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Rodríguez-Contreras Bladimir Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**" (Expte. N° 2394-13219/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 a) de la Manzana 2 Quinta 37 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1451-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 53440 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Valenzuela Julio César. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Valenzuela Julio César s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**" (Expte. N° 2394-13233/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 29-08-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de dos (2) días hábiles a los Sres/as. que a continuación se detallan: **Cerumar Argentina S.A.**, responsable del lote nomenclatura N° 09-20-69-3111; **Puzio Rossi, Nora Claudia**, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-80-6866; **Monti, Nestor Delfor**, responsable del lote nomenclatura N° 09-20-71-1993; **Asociación Cultural Árabe Nqn.**, responsables del lote nomenclatura N° 09-20-89-7894; **Martínez Gregorio y otro**, Santa Fe 974, **Quinteros Carlos**, Islas Malvinas 1865, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-79-1661; **Dovis Rauque S.R.L.**, Diagonal España 160, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-79-1672; **Cabezas Raúl Horacio**, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-80-1447; **Cabeza Raúl Eduardo**, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-80-1649; **Dorr Ricardo**, Talero 294, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-Bi -4974; **Escaudar Ismael**,

Montevideo 174, responsable del lote nomenclatura N° 09-20-74-3882 y **Pujada Carlos Enrique**, responsable del lote nomenclatura N° 09-21-80-7276-7376, para que comparezcan al Tribunal Municipal de Faltas sito en calle Mitre 461, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos en las actuaciones de infracción por falta de limpieza general, cercado y/o ejecución de veredas (Ordenanzas N° s. 7710/96 y 6485/94), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

1p 29-08-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Transporte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, notifica a la **Empresa Remise Provincia S.R.L.**, en las actuaciones que cursan por Expediente CD N° 031-R-2002, que el municipio ha dispuesto notificarle lo siguiente: Intimó plazo cinco (5) días designe lugar donde funcionara la Base de la Remisera, 2°) habilite tres (3) vehículos titulares y dos (2) adscriptos (mínimo cinco en total), 3°) acredite el plazo de planes de pago acordados por deudas de patente de vehículos que fueran habilitados, Canon por habilitación de Base y Licencia Comercial. Caso contrario se iniciarán las acciones tendientes a la Caducidad de la Licencia de Explotación - Ordenanza N° 8727/ 99- Decreto N° 820/00 Artículo 25° - Puntos N-P y Q.; por incumplimiento a las obligaciones como prestatario del Servicio de Remises en el mismo. Firmado Ing. Baca Cau, Director General de Transporte.

1p 29-08-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Rivadavia 211, 2°Piso de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sanchez, en autos: «**Vera Hermógenes Evaristo s/ Sucesión ab-intestato**», que tramitan por Expediente N° 296606/03, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. Hermógenes Evaristo Vera. Neuquén, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 211, Piso 3°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Armando Ambrosio Sépulveda, en autos: «**Sépulveda Armando Ambrosio s/ Sucesión ab-intestato**» (Expte. 290.382/02). Publíquese por el término de tres días. La presente publicación se encuentra exenta del pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 02 de abril de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 29-08-03

Antonio Guillermo Labate, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén Capital, con asiento en calle Santa Fe N° 318, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, notifica por este medio a Raúl Alberto Kamman, D.N.I. N° 7.564.830, la sentencia dictada en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/ Vallejos Cesar Alcides y Otros s/ Ordinario**» (Expte. 5971 - F° 283 - Año 1995), que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 19 de abril de 2001. Y Vistos:... Resulta:... Considerando: ... Fallo: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina en contra de los Sres. César Alcides Vallejos, Patricia Adriana Kamman, Raúl Alberto Kamman e Inés María Morelli, condenando solidariamente a los mismos a abonar en calidad de deudores de la tarjeta Argencard, la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta con veintiséis centavos (\$ 2.440,26) con más los intereses pactados en el contrato, que se hubiesen devengado desde el 1/12/95 (fecha de interposición de la demanda), hasta la oportunidad de su efectivo pago. II) Imponer a las co-demandadas vencidas las costas del proceso. III) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes porcentajes del monto de sentencia: los de la Dra. Ana María Spinelli en representación de la parte actora durante todo el proceso, en el doce con dos por ciento (12,2%). Los de la Dra. Verónica Karen Pelegrina, como apoderada de la actora durante la segunda y tercera etapa, durante todo el proceso, en el dos con dos por ciento (2,2%). Al Dr. Hugo N. Prieto, como patrocinante de la demandada Inés María Morelli, en el siete por ciento (7%). Al perito

Contador Miguel Angel Iphais, en el uno con cinco por ciento (1,5%). IV)... Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal de Neuquén. Publíquense edictos por edictos en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Mañana del Sur. Neuquén, agosto de 2003. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 29-08-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosario García, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: «**García María Rosario s/ Sucesión ab-intestato**» (Expte. 295955/03). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 04 de julio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 29-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza al Sr. Jorge Raúl Adem para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos caratulados: «**Salazar Juan Domingo c/ Adem Jorge Raúl s/ Despido**» (Expte. 124, Año 2)(Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana del Sur. Zapala, 25 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 29-08-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, ha dispuesto decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Benedicto Clause, como asimismo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del nombrado, para que comparezcan a estar a de-

recho. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ha sido dispuesto en los autos caratulados: «**Clause Benedicto s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. 34.419, Año 2003). Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 12 de agosto de 2003. Fdo. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 29-08-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sanchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Saez Díaz Segundo Dagoberto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: «**Saez Díaz Segundo Dagoberto s/ Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 296522/03). Publíquense edictos por tres días, Secretaría, 13 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-08-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1, Neuquén, Secret. Civil y Comercial comunica por tres días en autos: «**Banco Nación Argentina c/ Foglia, Gerardo Noberto y Otra s/ Ejec. Hipotecaria**» (Expte. 2292 - F° 97 - Año 96) que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95. Nqn.), rematará el día 19 de setiembre de 2003 a las 14 hs. en calle Av. Koessler 2205 U.F.2, S.M. Andes, el siguiente bien inmueble: Unidad Funcional 2 del Consorcio de Propietarios Viejo Mío, sito en calle Av. Koessler 2205, S.M. Andes, Pcia. Neuquén, N.C. 15-20-64-4876-0002 Mat. 4088/2 - Lácar, con frente s/ calle Av. Koessler 2205. Mejoras: 1 dormitorio, baño, cocina, living-comedor. Sup. total U.F. 38.85 m2, porcentual de la U.F. 15.86%. Estado físico: regular. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Señá: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos \$ 118.07 al 01/2000, DGR \$

652.55 al 02/2000, Agua \$ 9.70 al 02/2000, expensas sin deudas al 01/2000. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas Bajo Sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se registrá conforme a las sig. especif.: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionadas en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que

empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/ nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El Estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en bus. de petrol. y d/hidroc. fluid. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Los interesados pueden visitar el inmueble a partir de la fecha, previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S.M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630 S.M. Andes, Tel. 02972-427199. La prov. que ordena el presente dice «Neuquén, 03 de noviembre de 1999. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios Río Negro y La Mañana del Sur (art. 57 ley 24.441). Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez Federal». Y Neuquén, 13 de diciembre de 2001... procedase a una tercer subasta sin base. Fdo. Dra. Margarita A. G. Argüelles. Juez Federal». Neuquén, 11 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 29-08-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil y Comercial, comunica por tres días en autos: «**Banco Nación Argentina c/ Pisano Roberto Pedro y Otra s/Ejec. Hipotecaria**» (Expte. 1422-F° 50 - Año 96), que la Martillero Público Roxana S. Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95, Nqn.), rematará el día 03 de octubre de 2003 a las 14 hs. en Elordi N° 166 S.M. Andes, el siguiente bien inmueble: Lote 7 - w, Quinta 7, N.C. 15-20-46-6432, Mat. 6844-Lácar, Superficie: 360.15 m2; con frente s/ calle Elordi N° 166, San Martín de los Andes, Pcia. Neuquén. Mejoras: En planta baja: 1 depto. de 2 ambientes con baño y cocina instalados; 1

monoambiente c/ baño y un local comercial c/ baño. En primer piso: 2 deptos. de 2 ambientes; un espacio abierto al palier. En segundo piso: 4 departamentos sin divisoria alguna entre ellos. La totalidad del inmueble se encuentra sin terminar y el estado general de conservación es regular. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: sin base. Seña: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos \$ 111.95 al 03/2000, DGR \$ 585.66 al 03/2000, Agua \$ 16.42 al 08/2000. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas Bajo Sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especif.: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para

su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará libre de ocupantes; es propiedad de la Sra. Gatti de Pisano Patricia Virginia, se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidrocarb. fluid. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Los interesados pueden visitar el inmueble a partir de la fecha, previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S.M. Andes Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes, Tel. 02972-427199. La prov. que ordena el pte. dice «Neuquén, 13 de abril de 2000. Publíquese edictos por tres días en el Bol. Oficial y diarios Río Negro y La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal» y «Neuquén 28 de setiembre de 2001...». Téngase presente fecha subasta, librense edictos» y Neuquén, 30-12-02... atento lo peticionado y habiendo fracasado la 2° subasta decrete la 3° subasta del inmueble embargado sin base. Fdo. Antonio Guillermo Labate. Juez Subrogante Juzgado Federal N° 1 Neuquén. Neuquén, 11 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 29-08-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bonomo, Blanca Rosa, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Bonomo, Blanca Rosa s/Sucesión ab intestato» (Expte. 297.699, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Titular del Juzgado Laboral N° Uno de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe N° 52, 5° Piso, ordena, notifíquese en los autos caratulados: **«Avila Luis Adolfo c/Subiria Guillermo s/Despido» (Expte. N° 218366)**, «Neuquén, 2 de agosto de 2002... publíquese edictos por dos (2) días en el diario La Mañana del Sur, citando a Guillermo Subiria a comparecer a autos a estar a derecho, dentro de los diez (10) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC)...». (Fdo.) Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Se libra el presente en Neuquén Capital el día 13 de agosto de 2003. Conste. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 29-08-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, Secretaría Única, comunica por 2 días en autos: **«Giorgis Hnos. Soc. de Hecho y Otros s/Quiebra» (Expte. 265590/1)**, que el Enajenador Martillero Nicolás Perata, subastará el día sábado 06-09-03, a las 10 horas en J.J. Lastra 12 de Neuquén, los siguientes automotores: Ubicación: Calle Primeros Pinos 128: Dominio: VHA 127 camión armado fuera de fábrica, transporte de carga, motor Mercedes Benz N° 341-91210-109558-R, chasis A F F N° F90S-6H75370, año 1976, posee cabina marca Ford con caja metálica volcadora de 6m3 de capacidad en mal estado. Dominio: WJE-671; pick up Daihatsu, modelo S60L - TR 550 WIDE, Cab. motor Daihatsu N° 685492, chasis Daihatsu N° S60183998, año 1980, en estado de chatarra. Ubicación: Calle Roca 255 (estacionamiento). Dominio: BZU-212, camión marca Scania, modelo T113 H 4x2

42 DSC 360, tipo unidad tractora, motor Scania N° 3111210, chasis Scania N° V2219222, año 1998, 2 rodados delanteros y 4 traseros, con enganche para semiremolque, en regular estado. Dominio: DPS-421, acoplado marca Patronelli, modelo SEM. V. 3E. 99, tipo semiremolque chasis Patronelli N° 00563, año 2000, con 12 rodados completos, carrocería y/o caja metálica. Ubicación: Calle: José Rosa 526, en horario de 8 a 12, de lunes a viernes. El 50% indiviso dominio: AKB - 345, marca Peugeot, modelo 504 XSD TF, tipo Sedan 4 puertas, motor Peugeot N° 686518, chasis Peugeot N° 5363106, año 1995, en regular estado. 50% indiviso: Dominio VYD - 077, marca Renault, modelo Renault 11, tipo Berlina 5 puertas, motor Renault N° 2713154, chasis Renault N° 373-15058, año 1986, en regular estado. Ubicación: Depósito Policial del Parque Industrial, en horario de 8 a 12 de lunes a viernes. Dominio: WFG - 738, acoplado marca Salto, modelo 1979, tipo acoplado, chasis marca Salto N° 2166, año 1980, de 3 ejes, caja o carrocería metálica en regular estado. Dominio: CEY-720, camión marca Scania, modelo P94DB, tipo chasis con cabina, motor Scania N° 5124813, chasis Scania N° 9BSP4X2BOW3500735, año 1998, con carrocería o caja metálica. Dominio: SKX-630, acoplado marca Patronelli, modelo AC. V. 3E. 94, tipo acoplado, chasis Patronelli N° 00258, año 1994. En regular estado. Condiciones: Sin base al contado efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las patentes a partir de la toma de posesión y además deberá abonar la alícuota correspondiente al IVA, cuya liquidación y pago deberá practicar la Sindicatura. Informes en J.J. Lastra 12 de Neuquén de 17 a 20 horas. Tel.: 0299-4434371 y Cel. (0299) 155-049522. Neuquén, Secretaría, 22 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ester Mansilla, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Mansilla María Ester s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296380/03)**. Publíquense edictos por tres

días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez, Neuquén, 8 de julio de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 29-08-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11, 4° piso, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Luisa Molina, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Molina Luisa s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296150)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 19 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Susana B. de Gavernet, Jueza de Primera Instancia en lo Civil N° 2, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 5° piso, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Sebastiana Salinas, en autos: **«Salinas Sebastiana s/Sucesión» (Expte. N° 292909, Año 2003)**. Neuquén, 03 de junio de 2003. Publíquese 3 días. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Daudalina Silva Mariño y/o Daudalina Silva en los autos caratulados: **«Silva Mariño Daudalina y/o Daudalina Silva s/Sucesión» (Expte. 32738/3)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «La Mañana del Sur». Cutral-Có, 13 de agosto de 2003. Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 29-08-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría Única,

ca, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Noema Acuña, en los autos caratulados: **«Acuña Noema s/Sucesión ab intestato» (Expte. 34051/3)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, de agosto de 2003. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 29-08-03

Cámara de Apelaciones Sala Penal, Zapala, Neuquén, en autos: **«Vidal Sepúlveda, Néstor - Chavez, Máximo Belarmino - Ferragout de Jadull Sara - Vega, Adán y Reyes, Horacio s/Peculado (5H) Abuso de Autoridad (4H)» (Expte. N° 2567, F° 180, Año 2000, C.A. originario N° 8192, F° 92, Año 98 del Juzgado de Instrucción de Chos Malal)**, por sentencia de fecha 14-12-01, esta Cámara resolvió condenar a: Néstor Vidal Sepúlveda (P.P. N° 64.693), argentino, casado, nacido el 21-02-62 en Buta Ranquil (Nqn.), hijo de Nicanor y Elba González, DNI 14.844.316, domiciliado en Avda. José Jadull de Buta Ranquil, por el delito de peculado de servicios reiterado (4H) en concurso real (arts. 261 2do. Párrafo y 55 del C.P.), a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (Art. 26 idem) e inhabilitación absoluta perpetua, más las costas del proceso. Condenar a Adán Vega (P.P. N° 229.138), argentino, casado, nacido el 25-04-40 en Buta Ranquil, hijo de Secundino y Adriana Cofré, empleado, DNI 7.562.939, domiciliado en Barrio Primeros Pobladores Casa 1 de Buta Ranquil, y Horacio Reyes (P.P. N° 4305), argentino, casado, nacido el 12-07-52 en Buta Ranquil, hijo de Roberto y Rosa María González, jubilado, DNI 10.287.040, domiciliado en Barrio FONAVI, Casa 4 de Buta Ranquil, por el delito de peculado de servicios en grado de partícipes primarios (art. 261 2do. Párrafo y 45 del C.P.) a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional (art. 26 idem) e inhabilitación absoluta perpetua, más las costas del proceso. Asimismo imponer a los condenados Néstor Vidal Sepúlveda, Adán Vega y Horacio Reyes, el cumplimiento por dos años de las siguientes condiciones bajo apercibimiento de revocar la suspensión de la pena dispuesta (art. 27 bis del C.P.) a saber: 1°) Fijar residencia que no podrá cambiar sin previa comunicación a esta Cámara de Apelaciones y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia del Neuquén. 2°) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consu-

mo de bebidas alcohólicas. Por último, absolver de culpa y cargo a Néstor Vidal Sepúlveda, de los delitos de abuso de autoridad (4H) y peculado de caudales (Arts. 248, 55 y 261 1er. párrafo del C.P.) que se le imputaran. Fdo. Dr. Oscar Antonio Rodeiro, Juez. Vocal de Trámite.

1p 29-08-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil y Comercial comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Keil, Susana C. M. y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 886, F° 29, Año 1996)**, que la Martillero Público Roxana S. Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95, Nqn.) rematará el día 26 de setiembre de 2003 a las 14 hs. en calle Rudesindo Roca 869 de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: Lote b-dos, manzana 9, Superficie 312.42 m2, N.C. 15-20-46-1931, Matrícula 4210 Lácar, con frente sobre calle Rudesindo Roca S.M. Andes, Provincia del Neuquén. Mejoras: Edificio compuesto por un local comercial en P.B. con dos baños, kichinette y depósito. Dos departamentos en P.A. con las siguientes comodidades: un dormitorio, living, cocina, comedor, baño. Uno de los departamentos posee lavadero. En sus fondos hay una construcción de madera con cocina, baño, dormitorio. En esta misma construcción pero con entrada independiente hay un depósito. Estado Físico: bueno. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: \$ 217.000. Señal: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina, Suc. Neuquén. En caso de fracasar la primera subasta, en un mismo acto y una hora después del primer evento, se realizará una segunda subasta, fijando la base establecida en un 25% menos del monto establecido para el primer remate, es decir la suma de \$ 162.750. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos \$ 1985.44 al 10/2001, DGR: \$ 695,27 al 09-11-2001, Agua: \$ 9,57 al 10/2001. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el Art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedi-

miento que se registrará conforme a las sig. especif.:

- 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate.
- 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate.
- 3) El sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.
- 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente.
- 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas.
- 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore las posturas. En este último caso se preferirá el pago contado del precio.
- 7) La devolución de las señas

a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4-2-1908. El Estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidrocarb. fluid. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado a partir de la fecha, previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S.M. Andes Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S.M. Andes Tel. 02972-427199. La prov. que ordena el presente dice: «Neuquén, 13 de diciembre de 2001. ... publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario La Mañana del Sur (art. 57 Ley 24.441). Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles. Juez Federal de Neuquén». Neuquén, 20 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 29-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° IV, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia N° 205, Piso VI, de la ciudad de Neuquén, hace saber que en el **Expediente N° 265.470/1: «A.R.G. S.A. s/Concurso Preventivo»** el día 19 de agosto de 2003 se decretó la quiebra de A.R.G. S.A., con domicilio en Tafi Viejo N° 40 de Neuquén, habiéndose fijado las siguientes fechas: hasta el 13 de octubre de 2003, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico: Cr. Luis Fernández con domicilio en Bouquet Roldán N° 65, 1° Piso, de Neuquén los títulos justificativos de sus créditos (Art. 200, Ley 24.522). Fijar el 24 de noviembre de 2003 para la presentación por parte del Síndico del Informe Individual y el 06 de febrero de 2004 el Informe General. Se prohíbe a los deudores del fallido a efectuarle pagos a éste debiendo hacerlo a la Sindicatura, decretando que todo pago efectuado en contravención a lo dispuesto en estos autos son ineficaces. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria. Se deja constancia que la publicación debe ser realizada sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de

asignarse los fondos cuando los hubiere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de Ley 24.522. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 29-08-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Stamaris S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 213076/98)**, que el Martillero-Enajenador Javier Ignacio Alberdi, rematará el día sábado 06 de septiembre de 2003, a partir de las 10:00 horas y hasta las 17:00, en el local de la fallida sito en Avenida Richieri N° 53 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote 01 a Lote 48: calefactores, spiedos, estufas, anafes, hornos para empotrar, cocinas, etc. Lote 49 a Lote 182: muebles: modulares, alacenas, bajo mesadas, esquineros, mesas, cuchetas, reposeras, sillones, placares, bibliotecas, cajas con muebles para armar, somniers, colchones, piletas, etc.; Lote N° 183 a Lote 202: juguetería: cuatriciclos, motitos, karting, jeep, triciclos, etc.; Lote N° 203 a Lote 220: máquinas de cortar pasto, reproductores de CD, proyectores de video, centros musicales, minicomponentes, etc.; Lote N° 221 a Lote 543: electrodomésticos, calculadoras, máquinas de escribir, máquinas fotográficas, cubiertos, juegos de vajilla, cristalería, veladores, lámparas, alfombras, adornos para el hogar, artículos de camping, carpas, bolsas de dormir, conservadoras, acolchados, etc.. Lote 544 a Lote 609: estanterías, vitrinas exhibidoras, muebles varios, equipos informáticos, equipos de aire acondicionado, artículos de oficina, relojes, bijouterie, etc.. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta. El IVA correspondiente a la venta (21%) será a cargo del comprador y se cobrará en la subasta. El desarme y traslado de los bienes que se encuentran amurados será a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% más I.V.A. cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: días 03, 04 y 05 de septiembre del corriente, de 09:00 horas a 16:00 horas, en los domicilios de la fallida, sitios en Av. Richieri N° 53 y Rivadavia N° 102, esq. Buenos Aires de la ciudad de Neuquén, donde se entregará a los asistentes catálogo con la totalidad

de mercaderías; en caso de no terminar la subasta el día 06 de septiembre, se continuará al día siguiente domingo 07, a partir de la misma hora y hasta finalizar. Informes: oficina del martillero, calle Gatica N° 940 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) - 4488669, Cel. 155-084114 - 155-043130. Mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, 25 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 29-08-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil, y Comercial, comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina cl... s/ Ejec. Hipotecaria» (Expte. 1017, F° 142, Año 1997)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95, Nqn.) rematará el día 12 de septiembre de 2003 a las 14:00 hs. en calle Tte. Gral. Roca 630, S. M. Andes, el siguiente bien inmueble: Unidad Funcional 2 del Consorcio de Propietarios, Perito Moreno 846, S.M. Andes, Pcia. Neuquén, N.C. 15-20-46-1331-0002, Mat. 7.439/2, Lácar, con frente s/calle Perito Moreno 846, Sup. Unidad Funcional: 816.04 m2 (Expte. 2318-4418/90 Municipalidad S. M. Andes) con un porcentual del 44.78%. Mejoras: dos salones con piso de madera y paredes de mampostería, techo de madera y en los fondos dos canchas de paddle descubiertas. Estado físico: malo. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: \$ 252.660. Señal: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. En caso de fracasar la primera subasta, en un mismo acto y una hora después del primer evento, se realizará una segunda subasta, fijando la base establecida en un 25% menos del monto establecido para el primer remate, es decir la suma de \$ 189,495. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto del remate. Deudas: Retributivos \$ 1831,93 al 18-08-00. DGR \$ 5.246.57 al 29-09-2000, agua \$ 46,49 al 09-05-00, expensas: sin expensas. El inmueble registra hipoteca en primer y segundo grado a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo

dispuesto por el Art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. Especif.. 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los

oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4-02-1908. El Estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado a partir del día de la fecha previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría sita en Tte. Gral. Roca 630, S.M. Andes. Tel. 02972-427199. La prov. que ordena el pte. dice «Neuquén, 05 de octubre de 2000. Publíquese edictos por tres días en el Bol. Oficial y diario Río Negro y La Mañana. Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal». Neuquén, 21 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 29-08-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1516/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-00062/01 Alc. 128/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2º: "Aprobar la Operación de Venta de la Vivienda Reciclada a la Sra. Dehais Miriam Graciela, DNI Nº 22.012.565 y al Sr. Solís, Carlos Ariel, DNI Nº 21.384.952, de la vivienda que se individualiza como: Plan 800 Viviendas, Sector A, calle 2, Dúplex 2, Nomenclatura Catastral 09-20-34-2471, Barrio Parque Industrial, de Neuquén Capital, en la suma de pesos diez mil seiscientos ochenta y uno c/20/00 (\$ 10.681,20) a financiar en ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y tres c/02/00 (\$ 93,02) cada una, pagaderas del uno al diez de cada mes con vencimiento la primera de ellas en el mes de septiembre 2003; mediante depósito que se efectuará en la Cuenta Corriente que el IPVUN tiene abierta en el Banco de la Provincia

del Neuquén, o Débito Automático de recibo de haberes, si es empleado del Estado Provincial a esos efectos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1539/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente N° 2367-16048/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la permuta, quedando en la unidad habitacional identificada como: Casa 16 del Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-068-4849-0000, a favor del Sr. Stampella, Omar Héctor, D.N.I. N° 13.095.568, inscripto bajo el R.U.I.P. N° 90699; y en la unidad habitacional identificada como: Monoblock 4, Planta Baja, Departamento 357 del Plan 1099 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-067-8834-0003, a favor de la Sra. Peralta María Ester, DNI N° 4.581.075, inscripta bajo el R.U.I.P. N° 95059. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 494/DPR/2003

Neuquén, 31 de julio de 2003

VISTO:

Los artículos 8°, 9°, 190° del Código Fiscal Provincial vigente (TO 1997) y las Resoluciones N° 555/DPR/2002, 703/DPR/2002, 375/DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 375/DPR/03

se fija el día 31 de julio del presente año como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual -Form. CP02- año 2002, mediante la utilización del Software Domiciliario;

Que debido a las dificultades físicas por el cambio de tecnología y al proceso de adaptación al uso de herramientas informáticas, se ha verificado un importante nivel de incumplimiento en el ingreso de la Declaración Jurada Anual -Form. CP02- a través de la utilización del programa de aplicación denominado Sistema Integrado de Liquidación Tributaria - SILT;

Que a fin de facilitar su cumplimiento y lograr una mayor adhesión para la presentación de la Declaración Jurada Anual -Form. CP02- mediante el Software Domiciliario, resulta conveniente prorrogar el vencimiento fijado para la presentación de la misma;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual -Form. CP02- mediante la utilización del Software Domiciliario, Contribuyentes Directos, correspondiente al año 2002; hasta el día 19 de septiembre de 2003.

Artículo 2º: Notifíquese a las Direcciones, Departamento y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

DEBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, por Acta. Nro. 23 de fecha 28 de abril de 2003 los socios de DEBACO Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sres. Lisandro Costa Beckers; Sra. Verónica Delvas y Sr. Juan Carlos Battaglia, deciden por unanimidad fijar en dos el número de Gerentes, designando como Socios Gerentes al Cr. Juan Carlos Battaglia y al Ing. Lisandro Costa Beckers, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta y durarán en sus cargos dos años permaneciendo en sus funciones hasta la aprobación del Balance al 31 de diciembre de 2004.

1p 29-08-03

OLMAR S.R.L.

Se hace saber que ante la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Fernando Natali, por Instrumento Privado de fecha 28 de diciembre de 2000 se dispuso la modificación del artículo quinto del Estatuto de Olmar S.R.L., inscrita en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 244, F° 1191/1193, T° VI, Año 1994, y sus modificaciones, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: «Quinto: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta de uno a tres miembros que serán designados en reunión de socios. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles». Asimismo, se designa en calidad de Socio Gerente al Sr. Eduardo Oliver.

1p 29-08-03

OLMAR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 7 de julio de 2003 la Sra. Adriana Jorgelina Freire, argentina, comerciante, nacida el 23-07-1976, DNI 25.424.661, con domicilio en calle J.J. Lastra 136 de Neuquén, ha cedido y transferido la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en Olmar S.R.L., inscrita en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 244, F° 1191/1193, T° VI, Año 1994, y sus modificaciones, a favor de la Sra. Brunella María Graziani, argentina naturalizada, de origen italiano, ama de casa, nacida el 3-2-1943, DNI 93.775.930, con domicilio en Circ. 1, Secc. 3, Casa 8, Manzana 5, de Ciudad Evita, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. En virtud de esta cesión el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Fernando Gustavo Natali 6 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal; Eduardo Oliver 6 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal y Brunella María Graziani 4 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal.

1p 29-08-03

SERVICIOS DEL SUR S.R.L.**Publicación Ampliatoria y Modificatoria**

En la edición N° 2811 del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, publicado el día 21 de febrero de 2003, en la página 7 donde figura el edicto de

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma Servicios del Sur S.R.L. debe agregarse: Fecha Contrato Social: 22 (veintidós) de abril de 2002. Asimismo se rectifica: donde dice «...Srta. Mariana Vanina Sad, de 27 años...» debe decir «Srta. Mariana Vanina Sad, de 28 años»; en el objeto social cuando dice «...b) ... mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos...» corresponde decir: «... mantenimiento y conservación, de bienes muebles o inmuebles...».

1p 29-08-03

GRUPO PATAGONIA S.R.L.**Publicación Ampliatoria**

En la edición N° 2811 del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, publicado el día 21 de febrero de 2003, en la página 7 donde figura el edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma Grupo Patagonia S.R.L. debe agregarse: Fecha Contrato Social: 25 (veinticinco) de abril de 2002.

1p 29-08-03

PAPÁ NOEL DEL NEUQUÉN S.R.L.

Inscripto el Contrato Social con fecha 22-10-1997, en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, bajo el N° 8191 del libro 107, tomo de S.R.L., año 1997, que fuera publicado en esta provincia en el Boletín Oficial con fecha 08-01-1999. Por acuerdo definitivo de Escisión-Fusión de War S.A. y Papá Noel del Neuquén S.R.L.. Inscripto con fecha 12-01-2000 en Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el N° 331 del libro 112, tomo de S.R.L., la sociedad War S.A., según Acta de Asamblea Extraordinaria del 30-04-1999, escinde parte de su patrimonio para fusionarlo con Papá Noel del Neuquén S.R.L.; como consecuencia de dicha reorganización la sociedad escidente resolvió la reducción de su capital social de la suma de pesos 65.000, a la suma de pesos 39.000. La sociedad absorbente, según Acta de reunión de socios del 30-04-1999, resuelve el aumento del capital social de pesos 1.000 a pesos 27.000 y la consecuente reforma del artículo cuarto de su contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Cuarto:

El capital social se fija en la suma de pesos 27.000 (veintisiete mil) dividido en 27.000 cuotas de un peso 1 valor nominal cada una. Asimismo se deja constancia que las cuotas sociales quedan totalmente suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción: doña Nélica Obdulia Fredes de Ramín, 20500 cuotas sociales y la Srta. Claudia Marcela Ramín, 6500 cuotas sociales». Por acta de fecha 18-05-2001, se decide aprobar el cambio del domicilio legal, radicando la sociedad en el ámbito de la Provincia del Neuquén. Se acuerda incluir la modificación del artículo primero del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: «Primero: La sociedad se denomina «Papá Noel del Neuquén S.R.L.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «Papá Noel del Neuquén S.R.L. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción» (Expte. N° 8361, Año 2002). Secretaría, 26 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 29-08-03

ENSI S.E.**EMPRESA NEUQUINA DE
SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Actas de Asamblea del día 13-01-2003 por propuesta del Gobierno Provincial se designó como Director Titular al: señor Oscar Gutierrez (DNI 10.287.474) en reemplazo del Dr. Jorge Olden Gorosito, quien falleciera el 26 de noviembre de 2002. La vigencia del mandato del Director Titular señor Oscar Gutiérrez se inicia el 02-01-2003 y se extiende hasta el 16-03-2003. También se informa que en Asamblea de fecha 15-04-2003 se designaron por la Comisión Nacional de Energía Atómica como Directores Titulares a: Ing. Héctor Eduardo Apesteguía (DNI 4.699.771), Dr. Gabriel Norberto Barceló (L.E. 7.818.318), Mario Alberto Paté (DNI 12.678.135) e Ing. Francisco Carlos Rey (L.E. 4.433.898). Como Directores Suplentes se designaron a: Ing. José Luis Aprea (DNI 12.253.126), Dr. Juan Carlos Bolcich (L.E. 5.392.197) e Ing. Fernando Huici (L.E. 6.141.324). Por la Provincia del Neu-

quén se designaron como Directores Titulares a: Ing. Alfredo Ricardo Pujante (DNI 4.622.493), Oscar Gutiérrez (DNI 10.287.474) y Dr. Homero Claudio A. García Miralles (DNI 17.238.548). Como Directores Suplentes se designó a: Ing. Ricardo D'Angelo (DNI 5.511.274) e Ing. Alfredo Esteves (DNI 10.437.505). Asimismo se designaron por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica como Síndico Titulares a: Cr. Sergio Raúl Fernandez (DNI 11.355.748) y Dr. Iván Luis Malesani (DNI 12.985.481) y como Síndicos Suplentes: a Dr. Claudio Alejandro Solari (DNI 13.437.846) y Cr. Humberto Schiapparelli (DNI 6.564.597). Por su parte la Provincia del Neuquén designa como Síndico Titular a: Cra. Margarita Ester Bertero (DNI 5.411.607) y como Síndico Suplente a: Cr. Claudio Silvestrini (DNI 14.171.048). La duración del mandato de los Directores y Síndicos, titulares y suplentes, se extiende hasta el 15-03-2006. En dicha Asamblea se designó como Presidente al Ing. Héctor Eduardo Apesteguía y como Vicepresidente al Ing. Alfredo Ricardo Pujante. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 29-08-03

CHAPELCO TURISMO S.A.

Por un error de transcripción en la publicación efectuada el día 08/08/2003, se estableció que el Acta de Directorio 21 era de fecha 30/06/2002 siendo la fecha correcta el día 30/06/2001. Fdo.: Eduardo Stambulian Presidente.

1p 29-08-03

**ACUERDO DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO C-3726. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001**" -Expediente N° 2600-

39701/2000 y agregados por cuerda "Concejo Deliberante Junín de los Andes - Solicita información" -Expediente N° 2600-40835/2002- y "Municipalidad de Junín de los Andes - s/Solicita opinión referida a Resolución 028/96" -Expediente N° 2600-33632/1996-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1608/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expresado en el Considerando IV in fine, las Observaciones N° 1 incisos a) a t); N° 2; N° 3 incisos a), b) y d); N° 4 incisos b), c), d), e) y f); N° 5 incisos b) y g); N° 6 y N° 9, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1561/02-D.M. Artículo 3°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 3 incisos c), e) y f); N° 4 inciso a); N° 5 incisos a), c), d), e) y f); N° 7 incisos a) a n); N° 8 incisos a) a j); N° 10 incisos a) y b); N° 11 a N° 19, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1561/02-D.M. y ratificadas en el Informe N° 1608/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4°: Aplicar -conforme a lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo- una multa de pesos setecientos (\$ 700) al Sr. Rubén Enrique Campos y una multa de pesos setecientos (\$ 700) al Sr. Héctor Antonio Brusco, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor N° 1561/02-D.M, con opi-

nión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 6°: Advertir a las actuales autoridades -Intendente Municipal y Secretario de Hacienda- de la Municipalidad de Junín de los Andes que deberán adoptar urgentemente las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación en tiempo y forma del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7°: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el último párrafo del Considerando V. Artículo 8°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3727. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001**" -Expediente N° 2600-39717/2000-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre

de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 a N° 12, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1554/02-D.M. y ratificadas en el Informe N° 1611/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor N° 1554/02-D.M, con opinión acerca de la razonabilidad en los aspectos fundamentales de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos setecientos (\$ 700) al señor Miguel Patricio Cayol -Intendente-, y una multa de pesos setecientos (\$ 700) a la señora Silvia Espinosa -Secretaria de Hacienda y Administración- de la Municipalidad de Las Lajas, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir a las Autoridades Municipales y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Lajas, que deberán arbitrar urgentemente las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas

auditada. Artículo 7º: Comunicar a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Lajas el contenido del presente decisorio, conforme lo expresado en el Considerando V.

ACUERDO C-3732. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001**" -Expediente N° 2600-40171/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1638/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones N° 1; N° 3; N° 4; N° 5; N° 6 incisos 6.01 a 6.13; N° 8 incisos 8.01 y 8.02; N° 9 incisos 9.01 a 9.03; N° 10 incisos 10.01 a 10.04; 11 incisos a) y b); N° 12 incisos 12.01 a 12.05 y N° 13, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1565/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 2 incisos a) y b), y N° 7 incisos 7.01 a 7.07, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1565/02-D.M. y ratificadas en el Informe N° 1638/02-D.M. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor N° 1197/

01-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V- lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Aplicar -conforme a lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo- una multa de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) a la señora Dora Esther Castillo -Presidente de la Comisión Municipal- y una multa de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) a la señora Elba Dominga Gatica de Canales -Secretaria Tesorera- de la Municipalidad de El Cholar, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 6º: Advertir a la Presidente de la Comisión Municipal, Sra. Dora Esther Castillo, y a la Secretaria Tesorera, Sra. Elba Dominga Gatica de Canales, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2837 de fecha 22-08-03 en la Pág. 22, 1ª columna de Avisos: Vicon Sociedad Anónima, en el punto 1 del Acta N° 2 de Asamblea Ge-

neral Ordinaria debe decir: 1) ...Acta N° 2 de Asamblea Gral. Ordinaria se reúnen los Sres. ...

En la misma Edición, Pág. 22 da. Columna. Ordenanzas: Municipalidad de Senillosa. Donde dice: 1973, **debe decir: 1073.**

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 50 Páginas

Leyes de la Provincia

Pág. 2 a 3

2434 - Modifica el Artículo 5º de la Ley 1880.

2435 - Declara municipio de primera categoría, con los alcances del Art. 185 de la Constitución Pcial., a la Loc. de San Patricio del Chañar.

Decretos Sintetizados

Pág. 3 a 5

Dirección Provincial de Minería

Pág. 5 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 10 a 47

Acuerdos Tribunal de Cuentas

Pág. 47 a 50

ANEXO

BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Balance General.